



# S U M A R I O

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales de la provincia que cuenten con Universidad Popular dentro del Programa un Paseo Real 2023.....4499

#### PERSONAL

Convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo (nº 5.19.086) de la plantilla funcional.....4501

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

Exposición al público del padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al primer trimestre de 2023.....4505

#### BOLAÑOS DE CALATRAVA

Aprobación del Plan de Medidas Antifraude.....4506

#### CAMPO DE CRIPTANA

Modificación de la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General.....4507

#### CIUDAD REAL

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 3/3-2023 del presupuesto por suplemento de crédito.....4508

Aprobación definitiva del expediente de modificación de crédito núm. 3/4-2023

del presupuesto por suplemento de crédito.....4509

Convocatoria de subvenciones a asociaciones, entidades y organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales en Ciudad Real.....4510

#### MANZANARES

Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos núm. 6/2023 por suplementos y créditos extraordinarios.....4512

**SAN CARLOS DEL VALLE**

Aprobación definitiva derogación de la Ordenanza fiscal número 15 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.....4513

**SANTA CRUZ DE MUDELA**

Aprobación definitiva de modificación de la plantilla de personal laboral, para la incorporación de plazas de personal laboral fijo discontinuo.....4514

Aprobación definitiva de modificación de las bases de ejecución del vigente presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023.....4515

**TOMELLOSO**

Bases de los certámenes artísticos "Ciudad de Tomelloso" 2023.....4516

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito.....4517

Aprobación inicial del expediente de modificación de créditos núm. 11/2023, en la modalidad de crédito extraordinario.....4518

**TORRALBA DE CALATRAVA**

Cobranza en periodo voluntario de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente al año en curso.....4519

**TORRENUEVA**

Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios.....4520

## ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

### DELEGACIONES PROVINCIALES

**CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE****CIUDAD REAL**

Levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto instalación solar fotovoltaica Calatrava II, infraestructuras auxiliares y de evacuación. Ref.: 13270209198.....4527

## ADMINISTRACIÓN ESTATAL

### DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

**MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA****BADAJOS**

Información pública del proyecto 03/23 de abastecimiento al Campo de Calatrava desde el sistema de la Llanura Manchega (Ciudad Real). Clave: 04.313.0383/2111.. 4528

**B O P**  
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>

<http://www.dipucr.es>

e-mail: [bop@dipucr.es](mailto:bop@dipucr.es)

**Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real**

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

### TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

### PAGO ADELANTADO

**SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### CULTURA, MEMORIA DEMOCRÁTICA, JUVENTUD Y DEPORTES

BDNS.(Identif.): 691026.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691026>

Extracto de la resolución de la Presidencia de la Diputación de Ciudad Real, de fecha 26/04/2023 por la que se aprueba la Convocatoria de subvenciones dirigida a entidades locales de la provincia de Ciudad Real que cuenten con Universidad Popular dentro del Programa un Paseo Real 2023.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones en el enlace abajo indicado.

Primero.- Beneficiarios:

Podrán beneficiarse de la presente actividad los ayuntamientos que cuenten con Universidad Popular, pertenecientes a la provincia de Ciudad Real.

Segundo.- Objeto:

El objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, con la finalidad de acercar el patrimonio cultural y turístico de la provincia de Ciudad Real a las Universidades Populares de la provincia, a través de la realización de las rutas que conforman el programa turístico Un Paseo Real, pernoctando una o dos noches en el Palacio de los Condes de Valdeparaíso o en la Hospedería de la Plaza de Toros de Almadén.

Tercero.- Bases Regulatorias:

Las bases reguladoras se contienen en la Ordenanza General Reguladora de las Bases para la Concesión de Subvenciones de la Diputación Provincial de Ciudad Real, aprobada por el Pleno de la Corporación el 29 de abril de 2022 (BOP nº 85 y 121, de 4 de mayo y 24 de junio de 2022).

Cuarto.- Criterios de adjudicación:

Los contenidos en la propia convocatoria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo para la presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Sexto.- Otros datos:

Las solicitudes derivadas de esta convocatoria, y el resto de trámites que procedan, se habrán de efectuar únicamente por vía telemática.

El texto completo del Decreto con las bases de la convocatoria se puede consultar en el siguiente enlace:

[https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM\\_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5688476](https://se1.dipucr.es:4443/SIGEM_BuscadorDocsWeb/getDocument.do?entidad=005&doc=5688476)

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691026>

Anuncio número 1500

## administración local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL

#### PERSONAL

##### ANUNCIO

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial, de fecha 25 de abril de 2023 (part. nº 2), ha sido aprobada la convocatoria de concurso de traslados para la provisión de un puesto de trabajo de Administrativo (nº 5.19.086) de la plantilla funcionarial, cuyas bases son del siguiente tenor literal:

“Primera.- Objeto de la convocatoria: Es objeto de la presente convocatoria la provisión del puesto de trabajo nº 5.19.086 (ID 512), Administrativo de la plantilla funcionarial, adscrito al Servicio de Personal (subservicio 1, Gabinete de Recursos Humanos), grupo C1 nivel 18, dotado con un complemento específico de 9.481.32 euros anuales.

\* Descripción del puesto de trabajo:

1.1 Bajo la dependencia directa del Jefe de Sección, realización de tareas administrativas, normalmente de trámite y colaboración, tales como:

- Extraer con exactitud los documentos que obren en los expedientes que se les confíe, e informar razonadamente a su superior jerárquico.
- Dar cuenta a su superior de todo documento que se reciba y proponer el trámite que proceda.
- Redactar las diligencias y oficios de trámite con sujeción a las órdenes que se le den.

Con especial incidencia en:

- Participación activa en la planificación.
- Colaboración en el control y seguimiento.
- Preparación de los contenidos para los educandos.
- Planificación financiera en los planes correspondientes.
- Evaluación de acciones formativas.
- Desarrollo de metodologías de análisis para ajustar las demandas.

1.2 Sustitución de puestos de trabajo de igual categoría y otros similares, en su caso, de la Unidad.

1.3 Cualesquiera otras análogas o complementarias que guarden relación con las anteriores, con sujeción a las órdenes recibidas de su superior jerárquico.

\* Valoración:

Factores:

Especial dificultad técnica: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

Dedicación: 1

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

Peligrosidad: 0

- Su existencia 1 punto
- Su inexistencia 0 puntos

Penosidad: 1

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Responsabilidad:	8
Grado...	8º
Incompatibilidad:	1
- Su existencia	1 punto
- Su inexistencia	0 puntos
Suma total de puntos:	12
Escalón de Valoración que corresponde	CH
Complemento Específico resultante	9.481,32 euros

Segunda.- Requisitos de los aspirantes: podrán participar en el presente concurso todos los/as funcionarios/as de carrera de esta Excm. Diputación Provincial en situación de servicio activo, pertenecientes a la escala de administración general, subescala: administrativa, siempre que reúnan las condiciones generales exigidas y los requisitos determinados en la convocatoria.

El personal funcionario de carrera debe permanecer en cada puesto de trabajo obtenido con carácter definitivo un mínimo de dos años para poder participar en el presente concurso, excepto en el supuesto de que no se encuentre adscrito a un puesto de trabajo con carácter definitivo o cuando se concurre para obtener puestos en una localidad distinta en la que se esté destinado.

Tercera.- Instancias: Las instancias solicitando tomar parte en el concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que reúnen las condiciones señaladas en la base segunda, se presentarán a través del Portal del Empleado, desplegando en el menú la Oficina virtual, Recursos Humanos, Solicitud de provisión de puestos, y se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación, acompañadas de los documentos acreditativos de los méritos alegados o con indicación expresa de que los mismos obran en poder de esta Excm. Diputación Provincial, no teniéndose en cuenta los méritos alegados y no acreditados. Las solicitudes que no se reciban por este medio se tendrán por no presentadas.

El plazo de presentación de instancias será de quince días hábiles, contados a partir de las 9'00 horas del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarta.- Méritos: Los méritos a tener en cuenta serán los siguientes:

I.- Antigüedad en el puesto de trabajo ocupado con destino definitivo o tiempo de permanencia, se le podrá conceder hasta un 45% del total de la puntuación a obtener o de 45 puntos, valorándose a razón de 0'20 puntos por mes completo, en puesto de trabajo ocupado con carácter definitivo.

II.- Antigüedad en el grupo de titulación, en relación con el nivel de complemento de destino (desempeño de puesto durante un periodo determinado de tiempo), se le podrá conceder hasta un 15% del total de la puntuación a obtener o de 15 puntos (adscripción a un puesto superior, igual o inferior al del puesto solicitado), y así:

\* Por la adscripción a un puesto de trabajo superior en un nivel o más, al del puesto de trabajo solicitado, 0'25 puntos por mes completo, hasta un máximo de 15 puntos.

\* Por la adscripción a un puesto de trabajo de igual nivel al del puesto de trabajo solicitado, 0'23 puntos por mes completo, hasta un máximo de 14 puntos.

\* Por la adscripción a un puesto de trabajo inferior en un nivel o más al del puesto de trabajo solicitado, 0'21 puntos por mes completo, hasta un máximo de 13 puntos.

III.- Antigüedad absoluta en la Corporación, se le podrá conceder hasta un 30% del total de la puntuación a obtener o de 30 puntos, valorándose a razón de 0'083 puntos por mes completo de servi-

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

cios prestados como personal funcionario, computándose también, a estos efectos, todos los servicios reconocidos por la Diputación, al amparo de la Ley 70/1978, de 26 de diciembre.

IV.- A la especialización, en función del desempeño de puestos de la misma área o subárea funcional, se le podrá conceder hasta un 10% del total de la puntuación a obtener o de 10 puntos, valorándose a razón de 0'160 puntos por mes completo.

Quinta.- Comisión de Selección: Que estará integrada de la siguiente forma:

\* Presidente: un funcionario de carrera.

. Titular: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Lourdes Martínez Moreno, Técnico de Administración General.

. Suplente: D. Alfredo Armingol Sánchez, Ingeniero Técnico Industrial.

\* Secretario:

La Secretaría de esta Comisión de Selección corresponderá al titular del puesto que ostente la Jefatura de Servicio de Personal, persona en quien delegue, o legalmente le sustituya.

\* Vocales:

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Jose Ángel Pérez Camacho, Administrativo de Administración General.

. Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Ángeles Ruda García, Administrativo de Administración General.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D<sup>a</sup> María del Señor Rivas Rojas, Administrativo de Administración General.

. Suplente: D<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Prado Martínez Romero, Administrativo de Administración General.

- Un funcionario de carrera.

. Titular: D. Bonifacio Villaverde Menchén, Administrativo de Administración General.

. Suplente: D<sup>a</sup> Josefa Candelas de la Caballería, Administrativo de Administración General.

El Secretario actuará con voz pero sin voto.

Sexta.- Resolución del Concurso: Previa propuesta del Presidente de la Comisión de Selección, la Presidencia de la Corporación Provincial resolverá definitivamente el expediente en el plazo de dos meses a contar del siguiente al de la finalización de la presentación de solicitudes.

Séptima.- Toma de posesión: El plazo para tomar posesión (telemática) será de tres días hábiles desde la notificación de la resolución del concurso si no implica cambio de residencia del funcionario, y de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo."

Contra la presente resolución, que es definitiva y pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, o bien impugnarla directamente mediante recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el mismo día indicado, sin perjuicio de que pueda emprender cuantas acciones tenga por convenientes en defensa de sus derechos.

Aviso legal. Protección de datos.

En cumplimiento de la normativa de protección de datos, el Reglamento (UE) 2016/679 de 27 de abril de Protección de Datos (RGPD) y la LO 3/2018 de Protección de Datos y Garantía de Derechos Digitales (LOPDGDD), le informamos que los datos de carácter personal incluidos en su solicitud serán incorporados al Registro de Actividades de Tratamiento de la Diputación de Ciudad Real, concretamente a la actividad "Gestión Recursos Humanos", de la que le facilitamos la siguiente información básica:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable del Tratamiento:	Diputación Provincial de Ciudad Real Calle Toledo, 17 CP 13071
Delegada de Protección de Datos	Para cualquier consulta sobre el tratamiento de sus datos personales o en relación con el ejercicio de sus derechos, puede contactar con la Delegada de Protección de Datos de la Diputación Provincial de Ciudad Real en <a href="mailto:dpd@dipucr.es">dpd@dipucr.es</a> .
Descripción del Tratamiento	Gestión Recursos Humanos
Finalidad del Tratamiento	Tratamiento de los datos personales de los empleados públicos de la Diputación de Ciudad Real (personal funcionario, laboral, eventual y en prácticas formativas)
Legitimación	Artículo. 6.1.b) RGPD, el tratamiento es necesario para la ejecución de un contrato en el que el interesado es parte. Artículo 6.1.c) RGPD, el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal. Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público. Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.
Destinatarios	Hacienda Pública, Administración Tributaria, Bancos, Cajas, Seguridad Social, Órganos Judiciales, Entidades aseguradoras.
Derechos de los interesados	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión y otros derechos especificados en la información adicional ante el responsable del tratamiento dirigiéndose a: <a href="mailto:protecciondedatos@dipucr.es">protecciondedatos@dipucr.es</a> o ante la Agencia Española de Protección de datos (AEPD).
Información Adicional	Puede acceder al resto de la información adicional y detallada sobre protección de datos de la Diputación de Ciudad Real en: <a href="https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos">https://www.dipucr.es/diputacion/proteccion-de-datos</a>

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ciudad Real, 26 de abril de 2023.- El Presidente, José Manuel Caballero Serrano.- El Vicesecretario General, Luis Jesús De Juan Casero.

**Anuncio número 1501**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### AGUDO

#### ANUNCIO

Aprobado el padrón de las tasas de agua, basura, alcantarillado y depuración, correspondiente al 1º trimestre de 2023, se expone al público por plazo de quince días hábiles para que por los interesados pueda ser examinado y presentar las alegaciones que estimen oportunas y, en su caso, plantear recurso de reposición ante el órgano que dictó el acto en el plazo de un mes a partir de la finalización del periodo de exposición pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2.c del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales; o bien directamente recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a partir de la misma fecha, ante el Juzgado de lo Contencioso de Ciudad Real, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Plazo de ingreso en periodo voluntario: Un mes a partir de la fecha en que expire la publicación del anuncio de cobranza.

Modalidades de cobro:

1.- En efectivo en las Oficinas Municipales sitas en Pº Juan XXIII, 10 de Agudo (C. Real) en horario de 8:00 a 14:00 h.

2.- A través de cualquier entidad de crédito que preste servicios en España, mediante domiciliación.

Se advierte que, transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Todo ello, de acuerdo con lo establecido en el art. 23 y 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Agudo a 26 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Mª Isabel Mansilla Piedras.

**Anuncio número 1502**

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**BOLAÑOS DE CALATRAVA**

## ANUNCIO

Aprobación del Plan de Medidas Antifraude del Ayuntamiento de Bolaños de Calatrava (Ciudad Real).

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de Bolaños de Calatrava, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de abril de 2023, se ha aprobado el Plan de Medidas Antifraude de este Ayuntamiento, que podrá ser consultado en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://sedebolanosdecalatrava.es>

Lo que se hace público para su general conocimiento.

En Bolaños de Calatrava, a 27 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, Miguel Ángel Valverde Menchero.

Anuncio número 1503

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CAMPO DE CRIPTANA

##### ANUNCIO

En virtud de lo acordado por Resolución de Alcaldía nº 2023/446, de fecha 27 de abril, por medio del presente anuncio se hace público lo siguiente:

“Visto el expediente nº 2022/5298 referido al proceso selectivo convocado por este Ayuntamiento para cubrir por turno libre y mediante concurso-oposición dos plazas de Técnico de Administración General vacantes en la plantilla de personal funcionario.

Vista la Resolución de Alcaldía nº 2023/165, de fecha 16/02/2023, referida a la composición del Tribunal Calificador del citado proceso selectivo, cuyo anuncio se publicó en el B.O.P. de Ciudad Real nº 35, de fecha 20/02/2023.

Teniendo conocimiento de la imposibilidad de que D. Antonio Santillana Fernández quien fue designado Vocal Titular actúe como miembro del Tribunal, y vista la necesidad de nombrar a un funcionario para que forme parte del mismo como Vocal Titular.

Vista la notificación recibida de la Excm. Diputación Provincial de Ciudad Real (registro de entrada nº 2023/4816 de fecha 26/04/2023), comunicando el Decreto de la Presidencia nº 2023/4574 de fecha 20 de abril de 2023, por el que designa al funcionario D. Javier Moreno Quintanilla (Secretario Interventor de la Unidad de Apoyo Técnico a Ayuntamientos) para que forme parte del referido Tribunal como Vocal Titular.

Esta Alcaldía, en uso de las atribuciones que legalmente le han sido conferidas,

Ha resuelto:

Primero.- Modificar la composición del Tribunal Calificador del proceso selectivo arriba mencionado, en el sentido de sustituir al Vocal Titular D. Antonio Santillana Fernández por el funcionario D. Javier Moreno Quintanilla, quien estará sometido al régimen de abstenciones y recusaciones establecido en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Segundo.- Notificar la presente Resolución al referido funcionario y comunicarla a la Presidenta del Tribunal Calificador.

Tercero.- Publíquese el contenido de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento y en la página web [www.campodcriptana.es](http://www.campodcriptana.es)”

Lo que se hace público en Campo de Criptana, a 27 de abril de 2023.- El Alcalde, Santiago Lázaro López.

**Anuncio número 1504**



# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### CIUDAD REAL EDICTO

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/3-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 65 de fecha 3 de abril de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	CREDITOS INICIALES	SUPLEMENTO DE CREDITO	CREDITOS TOTALES
150.151	GRATIFICACIONES ADMON. GRAL. VIV. Y URBANISMO	4.000,00 €	18.000,00 €	22.000,00 €
163.151	GRATIFICACIONES LIMPIEZA VIARIA	21.000,00 €	10.000,00 €	31.000,00 €
171.151	GRATIFICACIONES PARQUES Y JARDINES	3.000,00 €	5.000,00 €	8.000,00 €
9201.151	GRATIFICACIONES ADMINISTRACION GENERAL	15.000,00	48.000,00 €	63.000,00 €

Total suplemento de crédito 81.000,00 €

Financiación.

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a bajas de crédito de las siguientes aplicaciones presupuestarias:

APLICACIÓN PRESUP.	DENOMINACION	IMPORTE
150.12003	SUELDO C1 ADMINISTRACION GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	8.000,00 €
150.12100	C. DESTINO ADMINISTRACION GRAL. VIVIENDA Y URBANISMO	10.000,00 €
163.12004	SUELDO C2 LIMPIEZA VIARIA	10.000,00 €
171.12005	SUELDO E PARQUES Y JARDINES	5.000,00 €
9121.12001	SUELDO A2 ORGANOS DE GOBIERNO	5.000,00 €
9121.12005	SUELDO E ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00 €
9121.12100	COMPLEMENTO DESTINO ORGANOS DE GOBIERNO	6.000,00 €
9121.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ORGANOS DE GOBIERNO	7.000,00 €
9201.12000	SUELDO A1 ADMINISTRACION GENERAL	4.000,00 €
9201.12005	SUELDO E ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00 €
9201.12100	COMPLEMENTO DESTINO ADMINISTRACION GENERAL	8.000,00 €
9201.12101	COMPLEMENTO ESPECIFICO ADMINISTRACION GENERAL	6.000,00 €

Total financiación 81.000,00 €

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real a 27 de abril de 2023.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 1505

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CIUDAD REAL****EDICTO**

El acuerdo Corporativo adoptado en sesión celebrada el 30 de marzo de 2023 sobre aprobación inicial del expediente de modificación de crédito nº 3/4-2023 del presupuesto del Ayuntamiento de Ciudad Real por suplemento de crédito, una vez expuesto al público a efectos de reclamaciones en el B.O.P. nº 65 de fecha 3 de abril de 2023, y siendo el resultado el de no haberse presentado ninguna reclamación, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, por lo que de conformidad con lo establecido en el art. 169.3 en relación con el art. 177 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica dicha modificación con el siguiente detalle:

Suplemento de crédito.

<i>APLICACIÓN PRESUP</i>	<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>SUPLEMENTO DE CRÉDITO</i>
241.41000	AL ORGANISMO AUTONOMO IMPEFE	20.561,00
341.41000	TRANSFERENCIA PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES	74.772,00

Total suplemento de crédito: 95.333,00 €.

Financiación

La financiación de este suplemento de crédito será con cargo a baja de crédito de la aplicación presupuestaria 9201.22700 "Contrato Limpieza Edificios", por importe de 95.333,00 €.

Total financiación: 95.333,00 €.

Contra dicha aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha, en el plazo de 2 meses a partir de la publicación.

Ciudad Real, a 27 de abril de 2023. - La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

**Anuncio número 1506**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS. (Identif.): 691039.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691039>).

Primero. Beneficiario. Podrán acogerse a las subvenciones las Asociaciones, Entidades y Organizaciones con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que desarrollen su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales en Ciudad Real y que reúnan los siguientes requisitos:

a.- Estar legalmente constituidas e inscritas en el Registro de entidades de Servicios Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y en el Registro Ciudadano del Ayuntamiento de Ciudad Real en el momento de presentar la solicitud.

b.- Reflejar en sus estatutos que entre sus fines se encuentra la realización de actividades relacionadas con el ámbito de servicios sociales.

c.- Disponer de estructura suficiente para garantizar el cumplimiento de sus objetivos, acreditando la experiencia y capacidad operativa necesaria para ello, debiendo presentar, al efecto, una memoria de sus actividades.

d.- Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, dotada de personal permanente de la entidad, ya sea contratado o voluntario.

e.- Estar al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento de Ciudad Real, así como de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

f.- No podrán obtener la condición de beneficiarios las entidades en quienes concurra alguna de las circunstancias contempladas en el art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

g.- No podrán recibir subvención con cargo a la presente Convocatoria aquellas Entidades que habiendo recibido ayuda con anterioridad, no hayan procedido a su justificación, de acuerdo con las normas reguladoras de la Convocatoria correspondiente.

h.- No perseguir fines de lucro y no depender económicamente o institucionalmente de entidades de lucroSegundo. Objeto.El Objeto de la presente convocatoria es promover proyectos de Entidades sin ánimo de lucro que desarrollen acciones preventivas, de promoción social y de desarrollo comunitario y aquellos que presenten acciones en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social de Ciudad Real y proyectos de gastos de mantenimiento de las Entidades sin ánimo de lucro (con carácter retroactivo desde el 1 de enero de 2023 y hasta el 31 de diciembre de 2023).

Tercero. Bases reguladoras. El texto regulador de las Bases Generales para la concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Ciudad Real y sus organismos autónomos fue aprobado en Sesión Plena el 27 de mayo de 2021 y publicadas en el B.O.P de Ciudad Real nº 120 de 25 junio de 2021.

Cuarto. Cuantía. A la presente Convocatoria se asignará la cantidad de 122.203 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 2311.48003, "Subvenciones Proyectos de Acción Social", del Presupuesto General del Ayuntamiento de Ciudad Real para el ejercicio 2023.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Quinto. Plazo de presentación. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días naturales a partir del día siguiente a la publicación de esta Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Ciudad Real.

Las solicitudes, junto con los documentos o informes que en su caso deberán acompañarlas, serán presentadas por vía telemática en el siguiente enlace:

<https://ciudadreal.es/subvenciones.html>., sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Otros datos. Se establece dos modalidades de participación:

I.- Subvención para Proyectos que desarrollen acciones preventivas, de promoción social y de desarrollo comunitario y aquellos que presenten acciones en consonancia con las líneas estratégicas del Plan Local de Inclusión Social de Ciudad Real.

II.- Subvención para Proyectos de gastos para mantenimiento de las entidades sin ánimo de lucro.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/691039>

**Anuncio número 1507**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





# administración local

## AYUNTAMIENTOS

### MANZANARES

#### ANUNCIO

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 169.3 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 20.3 y 38.2 del R.D. 500/90 de 20 de abril, se publica el expediente de modificación de créditos núm.6/2023 por suplementos y créditos extraordinarios, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión de 27.marzo.2023 y que se eleva a definitivo por no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de información pública, previo anuncio publicado en el BOP núm. 63 de 30.marzo.2023 y en el tablón municipal, conforme sigue:

1. Se suplementan las siguientes aplicaciones en el estado de gastos del presupuesto:

Aplicación	Denominación	Importe
920.13100	Pers.lab.temp Admón. General.Secretaría	31.078,25
2413.13100	Pers.lab.temporal Servicio Orientación Laboral	10.359,42
170.13100	Pers.lab.temporal A.G. Medio Ambiente	10.359,42
920.16000	Seg.Social A.G. Medio Ambiente	10.877,39
2413.16000	Seg.Social Taller Servicio Orientación Laboral	3.625,80
170.16000	Seg.Social Admón. General.Secretaría	3.625,80
2411.13100	Pers.lab.temporal Plan Diputación y Junta	301.166,67
2411.16000	Seg.Social Plan empleo Diputación y Junta	105.408,34
2310.22680	Actividades. Centros Sociales	46.717,55
3261.62201	Construcción nuevo CEPA (aportación municipal)	50.000,00
912.22601	Atenciones protocolarias y representativas	6.000,00
Total		579.218,64

2. Se dotan los siguientes créditos extraordinarios

Aplicación	Denominación	Importe
433.22684	Actividades de promoción del asociacionismo empr.	12.000,00
1532.62310	Zona de juegos infantiles en C/ Ferrocarril	18.000,00
342.62311	Adquisición de bicicletas estáticas	18.000,00
164.22680	Exhumación de fosas del Cementerio Municipal	140.000,00
Total		188.000,00

3. Este aumento en el presupuesto de gastos se financiará de la forma siguiente:

Concepto	Denominación	Importe
87003	Remanente de tesorería para gastos generales	244.000,00
87010	Remanente de tesorería gastos con fin. afectada	523.218,64
Total		767.218,64

Contra esta aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla La Mancha en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOP.

Manzanares, 25 de abril de 2023.- El Alcalde.

Anuncio número 1508

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SAN CARLOS DEL VALLE

##### ANUNCIO

Aprobación definitiva derogación de la Ordenanza fiscal número 15 reguladora del impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Transcurrido el periodo de exposición pública a que se refiere el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, sin que durante el mismo se hayan presentado reclamaciones, ha quedado elevado a definitivo, el acuerdo plenario, hasta entonces provisional, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento de San Carlos del Valle en sesión ordinaria de 9 de marzo de 2023, sobre derogación de la Ordenanza fiscal nº 15 reguladora del impuesto sobre el incremento de valor de los terrenos de naturaleza urbana, en los siguientes términos:

“Artículo único.

Derogación normativa. Queda derogada la Ordenanza Fiscal nº 15 reguladora del Impuesto sobre el Incremento de Valor de los terrenos de Naturaleza Urbana, publicada en el BOP de la provincia de Ciudad Real de 3 de diciembre de 2008.

Disposición final. La presente Ordenanza comenzará a aplicarse a partir de la publicación del texto íntegro en el BOP, continuando su vigencia hasta que se acuerde su modificación o derogación expresa”.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, artículos 10.1.b) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa.

En San Carlos del Valle a 28 de abril de 2023.- El Alcalde-Presidente, José Torres Morales.

**Anuncio número 1509**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

Al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio publicado en el BOP número 65 de 03.04.23, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela adoptado en sesión ordinaria de 30.03.23, sobre aprobación de la modificación de la plantilla de personal laboral, para la incorporación de plazas de personal laboral fijo discontinuo, necesario para prestar el servicio de piscina municipal durante el periodo fijo y determinado de la temporada de verano, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

PERSONAL LABORAL FIJO- DISCONTINUO: 3.

Denominación plaza	Nº	Titulación	NIVEL CD
SOCORRISTA ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente	11
SOCORRISTA ACUÁTICO Y MONITOR ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente	11
MONITOR ACUÁTICO	1	Certificado de escolaridad o equivalente	11

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 1510**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DE MUDELA

Al no haberse presentado alegaciones ni reclamaciones durante el plazo de exposición al público, realizada mediante anuncio publicado en el BOP número 65 de 03.04.23, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial del Ayuntamiento de Santa Cruz de Mudela adoptado en sesión ordinaria de 30.03.23, sobre aprobación de la modificación de las bases de ejecución del vigente presupuesto prorrogado para el ejercicio 2023 (Base 34.2-subvenciones nominativas), de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen de la misma:

Base nº 34 “. Procedimiento de Concesión Directa”.

2. Los procedimientos de concesión directa son básicamente dos: por un lado la concesión directa mediante convenios y, por otro lado, la concesión de subvenciones consignadas nominativamente en los presupuestos.

Para el ejercicio 2023 se conceden nominativamente:

- 1.- 12.000,00 euros en para la Entidad Fútbol Sala Santa Cruz de Múdela.
- 2.- 28.200 euros para la UD de Santa Cruz de Múdela, de los cuales:
  - 23.200 € para temporada 22-23.
  - 5.000 e para la temporada 2023-24.
- 3.- 500,00 euros subvención el AMPAS.
- 4.- 3.500,00 euros Convenio de colaboración con Cáritas Diocesana de Ciudad Real

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha con sede en Albacete, en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 171. 3 Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

**Anuncio número 1511**

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TOMELLOSO

BDNS.(Identif.): 690814.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690814>

Primero.- Objeto: El Ayuntamiento de Tomelloso, coincidiendo con la celebración de la Feria y Fiestas 2023 de esta ciudad, convoca el LIV Concurso-Exposición de Pintura y Dibujo "Ciudad de Tomelloso" y el XXIII Certamen de Fotografía "Ciudad de Tomelloso".

Segundo.- Beneficiarios: Podrán concurrir a los distintos premios todos los artistas, tanto españoles como extranjeros, que lo deseen, pudiendo presentar un máximo de dos obras por modalidad, teniendo en cuenta que estos Certámenes comprenden tres modalidades: Pintura, Dibujo y Fotografía.

Tercero.- Bases reguladoras: La presente convocatoria se regirá por las bases aprobadas mediante resolución de Alcaldía-Presidencia publicada en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento con fecha 21 de abril de 2023.

Cuarto.- Cuantía: Se establecen los siguientes premios:

LIV Concurso-Exposición de Pintura y Dibujo "Ciudad de Tomelloso":

- Premio de Pintura "Antonio López García", dotado con 9.000 € y diploma.

- Premio de Dibujo "Francisco Carretero", de la Excma. Diputación de Ciudad Real, dotado con 3.000 € y diploma.

XXIII Certamen de Fotografía "Ciudad de Tomelloso":

- Premio Fotografía Analógica, 1.000 € y diploma.

- Premio Fotografía Digital, 1.000 € y diploma.

Quinto.- El plazo de recepción de trabajos finaliza el 16 de junio de 2023

Sexto.- Presentación de los trabajos: Se realizará según lo previsto en las Bases.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace:

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/690814>

Anuncio número 1512

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 10/2023, en la modalidad de suplemento de crédito, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 26 de abril de 2023. - Alcaldía.

**Anuncio número 1513**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

**administración local**

## AYUNTAMIENTOS

**TOMELLOSO**

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 26 de abril del año actual, ha aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos núm. 11/2023, en la modalidad de crédito extraordinario, lo que de conformidad con lo establecido en el art. 177, en relación con el 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se expone al público por plazo de 15 días, durante los cuales, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

Tomelloso, 26 de abril de 2023.- Alcaldía.

**Anuncio número 1514**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRALBA DE CALATRAVA

Doña M<sup>a</sup> Antonia Álvaro García-Villaraco, Alcaldesa-Presidenta del Ilmo. Ayuntamiento de Torralba de Calatrava (Ciudad Real),

Hace saber: Que desde el día 01 de mayo al 15 de junio próximo, en días laborales, se llevará a efecto en la Oficina de Recaudación Municipal la cobranza en periodo voluntario de los siguientes conceptos:

\* Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reserva de la vía pública para aparcamiento exclusivo, correspondiente al año en curso.

Los contribuyentes y sus representantes pueden abonar sus cuotas sin recargo alguno durante el periodo expresado, significándoles que, los que dejen transcurrir el periodo voluntario, las deudas quedarán incursas en el procedimiento de recaudación ejecutiva, devengándose los recargos, intereses y costas que procedan.

Asimismo, se recuerda a los interesados que pueden hacer uso de las modalidades de domiciliación de pago y gestión de abono a través de entidades bancarias o cajas de ahorro, siguiendo las normas del art. 38 del Reglamento General de Recaudación.

La cobranza se sujetará al siguiente horario:

Lunes a Viernes: 9,00 a 13,00 horas

En Torralba de Calatrava, a 26 de abril de 2023.- La Alcaldesa-Presidenta, M<sup>a</sup> Antonia Álvaro García-Villaraco.

Documento firmado digitalmente.

**Anuncio número 1515**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### TORRENUEVA

##### ANUNCIO

Habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía n.º 2023-0440 de fecha 26 de abril de 2023, las bases y la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Administrativo se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 20 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín oficial del Estado.

Asimismo, se adjuntan las bases reguladoras de las pruebas selectivas:

Bases de la convocatoria para la provisión, por promoción interna y mediante el sistema de concurso, de dos plazas de Administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real).

#### 1.- Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es, para realizar el proceso selectivo con el fin de cubrir por promoción interna y mediante el sistema de concurso dos plazas de administrativo/a del área/servicio de Administración General/Secretaría-Intervención-Tesorería, vacantes en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento a jornada completa, encuadrada en el grupo/subgrupo C1/18 de los establecidos en el artículo 76 de Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

La referida plaza se incluye en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2023, publicada mediante Anuncio B.O.P. de Ciudad Real, nº74 de 18 de abril de 2023.

A las presentes pruebas selectivas le serán de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 4/2011 del Empleo Público de Castilla la Mancha, la normativa básica estatal vigente en materia de función pública y las bases de esta convocatoria.

#### 2.- Requisitos de los candidatos.

Para ser admitidas al proceso selectivo las personas participantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla-La Mancha.

b) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Ser empleado público del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) en situación de activo o de servicios especiales con plaza en propiedad a jornada completa encuadrada en el Grupo/Subgrupo C2, así mismo deberán acreditar una antigüedad mínima de 2 años en el Cuerpo o Escala a que pertenezca el día de la finalización del plazo de solicitudes.

d) Estar en posesión de la titulación académica de Bachiller o Grado Medio Técnico en Gestión Administrativa o legalmente equivalente, o bien una antigüedad de 10 años en el cuerpo o escala de Grupo C2, o bien o de cinco años y la superación de un curso específico de formación al que se accederá por criterios objetivos, de acuerdo con la Disposición Adicional Novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá acreditarse su homologación por el Ministerio de Educación o cualquier otro órgano de la Administración competente para ello. A efectos

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

de equivalencias con los títulos de Bachillerato, deberá estarse fundamentalmente a lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Educación 1603/2009, de 10 de junio (BOE 17/06/2009), por la que se establecen las equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

e) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, no hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial para ejercer funciones similares a las que desempeñaban. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Todos estos requisitos exigidos deberán reunirse el día en que finalice la presentación de instancias y gozar de los mismos durante el proceso selectivo y hasta el momento de la toma de posesión del puesto que ahora se selecciona.

### 3.- Solicitudes

3.1.- La solicitud para formar parte en estas pruebas selectivas será facilitada por este Ayuntamiento, también se encuentran disponibles en sede electrónica del Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real), <http://torrenueva.sedelectronica.es/> en el menú “Ayuntamiento” “solicitudes genéricas”.

3.2.- Las solicitudes se dirigirán al Alcalde-Presidente de esta Corporación, haciendo constar los aspirantes que reúnen todos y cada uno de los requisitos y condiciones exigidas, y a ella se acompañará la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o pasaporte.
- Fotocopia del título académico exigido en la base 2.d), o documento oficial de la solicitud del mismo.
- Justificante de ingreso de los derechos de examen.
- Fotocopia de los documentos acreditativos que el/la aspirante pretenda que se valoren, de acuerdo con el baremo contenido en la base 6.

Los méritos o servicios a tener en cuenta en el concurso se refieren a la fecha en que expire el plazo de presentación de instancias.

3.3.- El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente a que haya tenido lugar la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La no presentación de esta en tiempo y forma, supondrá la exclusión de la persona participante.

3.4.- La presentación de las solicitudes podrá hacerse directamente en las oficinas de este Ayuntamiento o realizarse con arreglo a las formas previstas en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

### 4.- Admisión de aspirantes.

4.1.- Terminado el plazo de presentación de solicitudes, el Alcalde, en el plazo máximo de un mes, dictará la resolución provisional por la que se aprueba la lista de admitidos y excluidos del proceso selectivo. En esta resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web <http://torrenueva.sedelectronica.es/>, se indicará la relación de aspirantes admitidos y excluidos, con expresión de las causas de su exclusión y la composición nominal del Tribunal calificador.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

4.2.- El plazo para subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión de los aspirantes o su omisión en la relación de admitidos, será de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la citada resolución. Los aspirantes que dentro de dicho plazo no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas. Transcurrido el plazo para subsanar los defectos, se dictará resolución aprobando las relaciones definitivas de aspirantes admitidos y excluidos del proceso selectivo. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página <http://torrenueva.sedelectronica.es/>

4.3.- Contra dicha resolución podrá interponerse recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.2 de la Ley 29/ 1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

También podrá ser recurrido en reposición ante el órgano que dictó el acto administrativo, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### 5.-Tribunal Calificador.

5.1.- El Tribunal Calificador será designado por el alcalde de entre el personal al servicio de las Administraciones públicas, así como la designación de los suplentes correspondientes y se compondrá de la siguiente forma:

- Presidente: Titular y suplente.
- Secretario: Titular y suplente.
- Vocales: Cuatro vocales, titulares y suplentes.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

5.2.- La designación del tribunal deberá efectuarse en el plazo de veinte días siguientes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, y habrá de recaer en Personal que pertenezcan a igual o superior grupo o categoría que la de las plazas convocadas.

Transcurrido dicho plazo, la Corporación podrá designar directamente a dichos representantes, dando cuenta a la Administración u órgano representado.

El nombramiento de los miembros del Tribunal incluirá el de sus suplentes, a quienes les serán de aplicación las mismas prescripciones.

5.3.- El Presidente del Tribunal podrá designar la incorporación de asesores para todas o alguna de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

5.4.- Para la válida actuación de los Tribunales calificadores, es necesaria la presencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, la del Presidente y Secretario o la de quienes legalmente les sustituyan.

5.5.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Corporación, cuando en ellos concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Asimismo, y por las mismas causas, podrán ser recusados por los aspirantes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

5.6.- El Tribunal de este proceso selectivo tendrá la Categoría Segunda, según lo dispuesto en el Real Decreto 462/2002, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

6. Sistema selectivo.

El sistema de selección de los aspirantes será el de concurso.

Desarrollo del concurso.

Consistirá en la comprobación y valoración de los méritos de las personas aspirantes.

Los méritos para el concurso serán acreditados documentalmente por los aspirantes con la solicitud de participación, no pudiendo calificarse méritos no acreditados en el tiempo y forma pertinentes.

Los méritos se entenderán válidos cuando se tuviesen a la fecha del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos cuya acreditación derive de datos obrantes en el Departamento de Personal, han de ser señalados por el aspirante en la solicitud indicando que se encuentran en poder de este Ayuntamiento. El departamento municipal correspondiente elaborará la oportuna certificación, teniendo en cuenta documentos de carácter oficial.

El cómputo total de méritos se hará con arreglo al siguiente baremo:

A) Cursos de formación y perfeccionamiento:

1. Por formación profesional que tenga relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto convocado, consistente en cursos de formación y perfeccionamiento, seminarios y análogos, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, y que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,005 puntos por cada hora de formación recibida.

2. Por publicación biográfica y artículos especializados en medios científicos de la materia correspondiente al puesto de trabajo, así como por conferencias, ponencias o comunicaciones en foros científicos del ámbito correspondiente 0,125 puntos, y por tutorización de prácticas o docencia en la disciplina correspondiente a la oferta pública de empleo, 0,02 por cada 10 horas.

3. Por la realización, en centros oficiales, de cursos de Prevención de Riesgos Laborales, Informática e Idiomas, cuya aptitud o superación se acredite mediante certificación o diploma expedido al efecto, que tengan una duración mínima de 20 horas, se concederán 0,0025 por cada hora de formación recibida.

4. Por posesión de otras titulaciones académicas iguales o superiores a la exigida por la convocatoria, se concederá 0.50 puntos por licenciatura, grado o doctorado, y 0.25 por diplomatura o titulación oficial de la E.O.I. de dominio de lenguas extranjeras.

5. La puntuación máxima en este apartado no podrá exceder de 3 puntos.

6. No se computarán los cursos en cuya certificación no conste el número de horas.

B) Experiencia profesional:

1. Por cada año completo de servicios prestados en la Administración local y otras administraciones en puesto de trabajo igual o similar, se concederán 0,40 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,033 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,0011 puntos.

2. Por cada año completo de servicios prestados en empresa privada, en puesto de trabajo igual o similar al que es objeto la convocatoria: 0,20 puntos; computándose la fracción correspondiente a meses, a razón de 0,0016 puntos y la correspondiente a días a razón de 0,00053 puntos.

3. Historial profesional: Se cuantificará el trabajo de otra naturaleza, desarrollado en cualquier puesto de la administración. Este supuesto se valorará hasta un máximo de 1 punto, a razón de 0,1 puntos por año completo. Las fracciones que no superen el año completo se prorratearán proporcionalmente, tomando como unidad mínima un mes.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

En caso de haberse desempeñado en otra Administración Pública, la persona aspirante deberá aportar la certificación correspondiente que lo acredite.

4. Dichas valoraciones se reducirán proporcionalmente en el caso de que las prestaciones sean a tiempo parcial.

5. La comisión de selección valorará la experiencia profesional cuando se justifique documentalmente, mediante contratos de trabajo y documentos de prórroga acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, Certificados de Empresa en modelos oficiales expedidos por el responsable de la empresa acompañados de documento de vida laboral expedido por la Seguridad Social o, tratándose de Administraciones Públicas certificado de servicios prestados.

6. La puntuación máxima de este apartado no podrá exceder de 2 puntos

7. No se computarán nunca a efectos de experiencia profesional los servicios que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente prestados.

7. Bolsa de trabajo.

Con el resto de aprobados, en la presente convocatoria, se conformará una bolsa que será tenida en cuenta y tendrá prioridad absoluta sobre otras bolsas que pudiese haber vigentes, para posibles sustituciones como administrativo/a. No decaerá su vigencia siempre que algún componente de la misma forme parte de la plantilla de este Ayuntamiento.

8. Propuesta de aprobados.

8.1.- Calificados los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el plazo de 10 días hábiles, la Lista provisional de valoración por orden de puntuación en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y la web <http://torrenueva.sedelectronica.es/>, señalándose un plazo de 10 días hábiles para reclamaciones.

8.2.- Expirado el plazo de reclamaciones, el Tribunal hará pública, en el plazo de 10 días hábiles, la resolución de éstas y la Lista definitiva de valoración por orden de puntuación en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, determinando su propuesta y señalando un plazo de 20 días naturales para aportación de documentos.

8.3.- El Tribunal no podrá proponer a un número de personas seleccionadas superior al de plazas convocadas. Cualquier propuesta de personas seleccionadas que lo contravenga será nula de pleno derecho en lo que exceda del número de plazas convocadas.

8.4.- La propuesta del Tribunal, que tendrá carácter vinculante, se remitirá a la Alcaldía. Además, con el fin de asegurar la cobertura de las plazas convocadas, se elevará relación complementaria de las personas aspirantes que sigan a las personas propuestas, para posibles sustituciones en la propuesta, con nuevo señalamiento de plazo para aportación de documentos, cuando aquellas personas propuestas:

- a) No acrediten que reúnen los requisitos exigidos por medio admitido y en plazo.
- b) Renuncien en cualquier momento antes de su nombramiento.
- c) No realicen acto de acatamiento de la Constitución Española, del Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha y del resto del ordenamiento jurídico.
- d) No materialicen su toma de posesión dentro del plazo que se establezca.

9. Presentación de documentos y nombramiento.

9.1.- Recibida la anterior propuesta, se concederá al aspirante veinte días naturales, a contar desde el día siguiente a aquel en que se hicieran públicas las relaciones definitivas de aprobados, para presentar en la Secretaría del Ayuntamiento los siguientes documentos:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

a) Fotocopia compulsada de título académico exigido en la base segunda de la convocatoria.  
b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado del servicio de ninguna Administración Pública.

c) Certificación de la capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto de trabajo.

9.2.- Quienes no presentasen la documentación requerida, salvo casos de fuerza mayor, o del examen de la misma se dedujere que carecen de alguno de los requisitos exigidos, decaerán en su derecho a ser nombrados personal laboral fijo.

9.3.- Los que tuvieran la condición de personal funcionario en el Ayuntamiento de Torrenueva (Ciudad Real) estarán exentos de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Consejería, Entidad Local u organismo del que dependieran, para acreditar tal condición.

9.4.- Una vez efectuado el nombramiento, el aspirante propuesto deberá tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al día en que le sea notificado el nombramiento. Si no tomara posesión en el plazo señalado, sin causa justificada, quedará en la situación de cesante.

10. Norma final.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, los/as interesados/as podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrenueva, de conformidad con lo establecido en los artículos 8.1 y 46 de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y demás normativa aplicable a la materia.

Con carácter potestativo, los/as interesados/as podrán interponer recurso previo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de un mes, contado igualmente desde el día siguiente al de su publicación en la página web, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 123, 124 y concordantes de la Ley 39/2015 de 1 de octubre Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los sucesivos anuncios de esta convocatoria, cuando procedan de conformidad con las bases, se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo, se publicarán en la sede electrónica del este Ayuntamiento <http://torrenueva.sedelectronica.es> y en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión.

Contra las presentes bases, que ponen fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Documento firmado electrónicamente.

**Anuncio número 1516**

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

## administración autonómica

### DELEGACIONES PROVINCIALES

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE CIUDAD REAL

Resolución de 17 de abril de 2023 de la Delegación Provincial de Desarrollo Sostenible en Ciudad Real, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por el proyecto instalación solar fotovoltaica Calatrava II, infraestructuras auxiliares y de evacuación. Ref.: 13270209198.

Por Resolución de la Dirección General de Transición Energética de fecha 09 de diciembre de 2022 (DOCM núm. 247 de 28/12/22) se reconoció en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica del proyecto instalación solar fotovoltaica Calatrava II, infraestructuras auxiliares y de evacuación que discurre por el término municipal de Manzanares, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, llevando implícita dicha declaración, la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados.

En su virtud, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 52 de la Ley de Expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 y la Resolución de 03/09/2019, de la Dirección General de Transición Energética, sobre delegación de competencias en los/as Delegados/as Provinciales de la Consejería de Desarrollo Sostenible, ha acordado convocar a los titulares de bienes y derechos afectados para que comparezcan en el Ayuntamiento donde radican las fincas afectadas, como punto de reunión para, de conformidad con el procedimiento que establece el precitado artículo 52, llevar a cabo el levantamiento de actas previas a la ocupación, y si procediera, las de ocupación definitiva.

Todos los interesados, así como las personas que sean titulares de cualesquiera clase de derechos e intereses sobre los bienes afectados, deberán acudir personalmente o representados por una persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ser acompañados a su costa de un perito o notario, si lo estiman oportuno.

El levantamiento de actas tendrá lugar el día 13 de junio de 2023 en el Ayuntamiento de Manzanares, a partir de las 10:00 horas. El orden del levantamiento se encuentra en Anexo a esta Resolución y se comunicará al interesado mediante la oportuna cédula de citación, figurando asimismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento correspondiente.

Es de significar que esta publicación se realiza, igualmente, a los efectos que determina el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el expediente expropiatorio, Energías Renovables de Ofion, S.L asumirá la condición de beneficiaria.

Ciudad Real, 17 de abril de 2023.- El Delegado Provincial, Fausto Marín Megía.

Término municipal: Manzanares										
Orden	Pol.	Parcela	Propietario	Afección					Día	Hora
				Apoyos		Vuelo (m)	Sv. Perm. (m2)	Ocu. Tem. (m2)		
				Núm.	Sup. (m2)					
10	112	140	Miguel Ángel Fernández-Pacheco Fernández	0	0	94,51	94,51	378,03	13/06/2023	10:00
41	178	108	Antonio Díaz-Pintado Juárez	0	0	62,91	62,91	251,64	13/06/2023	10:15

#### Anuncio número 1517

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



**administración estatal****DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO  
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA  
BADAJOZ**

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a la información pública del proyecto 03/23 de Abastecimiento al Campo de Calatrava desde el sistema de la Llanura Manchega (Ciudad Real). Clave: 04.313.0383/2111.

Por resolución de la Dirección General del Agua del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de fecha 14 de marzo de 2023, se autoriza a la Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. la incoación del expediente de información pública del proyecto epigrafiado, así como de los bienes y derechos afectados.

En la zona conocida como Campo de Calatrava se viene constatando, desde hace ya muchos años, un problema general de desabastecimiento de agua potable, agravada esta circunstancia por el hecho de que los recursos de los que dispone, además de escasos, se encuentran afectados por un importante déficit de calidad.

Es por ello que a lo largo de las últimas décadas se vienen desarrollando diversas actuaciones, tanto a nivel de diseño (redacción de los oportunos Proyectos de construcción) como a nivel de ejecución de distintas obras, algunas de ellas de emergencia.

Las obras del proyecto de Abastecimiento del Campo de Calatrava (más la localidad de Daimiel) desde el Sistema de la Llanura Manchega, fueron declaradas de interés general por el Real Decreto Ley 8/1995 de 4 de agosto y de urgencia por el Real Decreto-ley 4/2022, de 15 de marzo.

En este proyecto han quedado incluidos los 12 municipios que conforman el Consorcio de Abastecimiento de la Vega de Jabalón (Campo de Calatrava), además de Daimiel que captaría directamente de la tubería principal mediante un pequeño ramal propio y de la ETAP de Ciudad Real, desde donde se puede distribuir además a la mancomunidad de Gasset.

En la actualidad, de acuerdo con los últimos informes de seguimiento de indicadores y escenarios de sequía y escasez, publicado por la Oficina de Planificación Hidrológica de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, la UTE 04 Jabalón-Azuer (que comprende a los embalses de La Vega de Jabalón, La Cabezuela y Puerto de Vallehermoso) se encuentra en situación de emergencia.

Una vez comprendida la problemática que se presenta en la comarca, los objetivos de la actuación para resolver el abastecimiento de agua potable a la Comarca son los siguientes.

En un primer lugar estaría el objetivo prioritario de la intervención que se propone para solucionar la problemática expuesta, y que es, a grandes rasgos:

- Garantizar el abastecimiento de agua para consumos domésticos, en condiciones adecuadas de calidad y cantidad del recurso, a los 12 núcleos que corresponden al Consorcio de Abastecimiento Vega del Jabalón (Campo de Calatrava), con una población cercana a los 37.000 habitantes, que, junto con los 18.000 habitantes de Daimiel, se beneficiarían directamente de las obras propuestas en el presente proyecto.

- Complementariamente, también forma parte de la actuación la conexión al A.T.S. de la ETAP de Ciudad Real mediante la utilización de una tubería existente (conducción de Casa Bolote-Ciudad

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

Real), lo que permitiría el suministro desde la infraestructura de la Llanura Manchega a más de 100.000 habitantes de los municipios que actualmente se abastecen desde el embalse de Gasset desde dichas infraestructuras, entre ellos Ciudad Real capital (es decir, la Mancomunidad de Gasset).

El segundo objetivo que se alcanzaría sería:

- Regenerar hídricamente la denominada Mancha Húmeda (en la que las Tablas de Daimiel constituyen el elemento más representativo) y lograr a largo plazo la recuperación de los principales acuíferos. Este objetivo se logrará al sustituir los recursos subterráneos empleados actualmente en el abastecimiento de poblaciones (de peor calidad, dada su contaminación y empeoramiento creciente) por recursos procedentes del ATS, ayudando a una explotación racional de los acuíferos al limitar los volúmenes extraídos para los diferentes usos.

El Proyecto consiste en la construcción de diversos ramales para el abastecimiento a distintas poblaciones de la Llanura Manchega (Mancomunidad de Campo de Calatrava, Daimiel y Mancomunidad de Gasset) con un total de unos 67 km de tuberías de fundición con diámetros entre 800 y 250 mm. El total de población abastecida puede llegar a ser de unos 55.000 habitantes además de la mejora a otros 100.000 con la llegada a la ETAP de Ciudad Real.

Las obras contempladas en dicho proyecto consisten en:

PROYECTO DE ABASTECIMIENTO DEL CAMPO DE CALATRAVA DE LA LLANURA MANCHEGA			
DISEÑO DE NUEVAS CONDUCCIONES			
Ramal		Longitud	Diámetro nominal DN de tuberías
DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN	(m)	(MM)
R-12.- Calatrava La Vieja	Conducción de conexión entre la Conducción Principal ya construida y el Ramal R-8B (tubería Casa Bolote, existente)	6.050	800
Ramal R-8A-B.- Puerto Lápice - Casa Bolote	Conducción de conexión entre el Ramal a Cerro Cabezuelo (R-8A-3) y tubería existente de Casa Bolote (R-8B)	11.866	800
Ramal R-8A-3.- Ramal a Depósito Cerro Cabezuelo.	Conducción a depósito de Cerro Cabezuelo con inicio en Ramal R-8A-B (Puerto Lápice - Casa Bolote)	37.415	600 (Inicio - Punto alto)
		775	400 (Punto alto - Derivación depósito Collado Raso)
		5.695	300 (Derivación depósito Collado Raso - Derivación ETAP Vega del Jabalón)
		2.562	200 (Derivación ETAP Vega del Jabalón - depósito Cerro Cabezuelo)
Suma Ramal R-8A-3		46.447	
Ramal R-8A-3-1.- Ramal a Daimiel	Ramal a Daimiel	401	250
Ramal R-8A-3-2.- Ramal a depósito El Mojón	Ramal a depósito El Mojón	1.180	250
Ramal R-8A-3-3.- Ramal a depósito Collado Raso	Ramal a depósito Collado Raso	1.063	350
Ramal R-8A-3-4.- Ramal a ETAP Vega del Jabalón	Ramal a ETAP Vega del Jabalón	223	300
Ramal R-8B-1.- Ramal a ETAP de Ciudad Real	Ramal a ETAP de Ciudad Real	80	800
TOTAL NUEVAS CONDUCCIONES		67.310	
ACTUACIONES EN TUBERÍA EXISTENTE DE CASA BOLOTE			
Ramal R-8B.- Tubería Casa Bolote	Adecuación de Casetas de ventosas y desagües.	21.000	800

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cambio de valvulería y equipos por presión nominal. Instalación de Fibra óptica.		
---	--	--

Se han tenido en cuenta en el proyecto las medidas correctoras, que quedan definidas en el anejo nº 12 “Integración ambiental”.

El presupuesto base de licitación asciende a la cantidad de 91.297.140,70 € (incluido el IVA del 21%).

Los bienes y derechos afectados por dichas obras se incluyen en el anejo nº 13 “Estudio de Expropiaciones” de la memoria del proyecto y además se dará conocimiento de los mismos según lo estipulado en la legislación vigente.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que aquellos que se consideren afectados formulen por escrito reclamaciones ante el señor Director Técnico de esta Confederación Hidrográfica del Guadiana, O.A. - Avenida Sinforiano Madroño 12, 06011 Badajoz - en el plazo de veinte días hábiles a contar desde la fecha de la última publicación de la presente nota-extracto, en cuyo plazo y durante las horas hábiles de oficina se dará vista del mencionado proyecto en los locales de esta Confederación en Don Benito 06400 (Badajoz), avenida de Badajoz/n.

En el Anejo adjunto se acompaña la relación de bienes y derechos afectados por las obras.

La Ministra para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.

26 de abril de 2023.- El Presidente de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, Samuel Moraleda Ludeña. P.D. (Orden TED/533/2021, de 20 de mayo).

Municipio: 13039 Daimiel.

Ramal	Expediente	Código	Poligono	Parcela	Expropiación (m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/cultivo	Propietario
R-8A-B	001	13039A08700102	087	00102	1.000,00	4.241,00	1.254,00	Labor o labradío regadío	TIERRAS ALTAS BUSINESS SL
R-8A-B	002	13039A08700104	087	00104	50,00	2.760,00	870,00	Olivos secano	TIERRAS ALTAS BUSINESS SL
R-8A-B	003	13039A08709001	087	09001	0,00	359,00	121,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-B	004	13039A15100038	151	00038	49,00	4.851,00	1.566,00	Víña secano	NAVARRO PEREZ ROSALIA YPEDRAZ MUÑOZ JAVIER
R-8A-B	005	13039A15100037	151	00037	0,00	2.750,00	1.098,00	Olivos secano	MARTIN DE LA SIERRA ARCIS JOSE
R-8A-B	006	13039A15100035	151	00035	0,00	1.931,00	0,00	Olivos secano	MARTIN DE LA SIERRA ARCIS JOSE
R-8A-B	007	13039A15100036	151	00036	0,00	3.093,00	1.495,00	Víña olivar secano	MARTIN DE LA SIERRA ARCIS JOSE
R-8A-B	008	13039A15100012	151	00012	0,00	2.064,00	687,00	Labor o labradío regadío	MARTIN DE LA SIERRA ARCIS JOSE
R-8A-B	009	13039A15100033	151	00033	0,00	6.224,00	2.075,00	Labor o labradío regadío	GARCIA MUÑOZ RODRIGUEZ DE GUZMAN CELEDONIO
R-8A-B	010	13039A15109003	151	09003	0,00	185,00	62,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	011	13039A15100018	151	00018	0,00	2.029,00	676,00	Improductivo	GONZALEZ DE LA ALEJA VILLANUEVA LUCIA
R-8A-B	012	13039A15100017	151	00017	50,00	1.765,00	538,00	Víña secano	GARCIA MUÑOZ GOMEZ PULGAR TERESA
R-8A-B	013	13039A15100020	151	00020	49,00	5.338,00	1.723,00	Labor o labradío regadío	MORENO CHOCANO BLANCO FRANCISCA
R-8A-B	014	13039A15109001	151	09001	0,00	199,00	69,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	015	13039A08400103	084	00103	50,00	7.571,00	2.478,00	Labor o labradío regadío	GUTIERREZ MARTIN POZUELO MARIA DOLORES
R-8A-B	016	13039A08400104	084	00104	49,00	4.571,00	1.474,00	Labor o labradío regadío	EXPOSITO LOPEZ DE LA FRANCA MANUEL JAVIER
R-8A-B	017	13039A08309002	083	09002	8,00	169,00	48,00	Vía de comunicación de dominio público	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP
R-8A-B	018	13039A08300159	083	00159	42,00	263,00	46,00	Pastos	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	019	13039A08309008	083	09008	0,00	188,00	62,00	Vía de comunicación de	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



								dominio público	
R-8A-B	020	13039A08300093	083	00093	49,00	11.006,00	3.962,00	Labor o labradío regadío	REDONDO VALLEJO FRANCISCO HEREDEROS DE
R-8A-B	021	13039A08300099	083	00099	0,00	1.501,00	158,00	Labor o labradío regadío	HIDALGO PINILLA AGUSTIN
R-8A-B	022	13039A08300100	083	00100	0,00	3.866,00	1.289,00	Labor o labradío regadío	ARANDA LOPEZ-ANDUJAR CARMEN
R-8A-B	023	13039A08300098	083	00098	0,00	321,00	0,00	Viña secano	GALIANA GARCIA MORENO JUAN CRUZ
R-8A-B	024	13039A08300112	083	00112	49,00	5.944,00	2.150,00	Labor o labradío regadío	DOCTOR RODRIGUEZ MADRIDEJOS FRANCISCO JAVIER
R-8A-B	025	13039A08300113	083	00113	0,00	209,00	10,00	Labor o labradío regadío	MOYA LORO ANGEL
R-8A-B	026	13039A08300097	083	00097	50,00	1.777,00	491,00	Labor o labradío regadío	GONZALEZ DE LA ALEJA ONTANAYA JUAN ANTONIO
R-8A-B	027	13039A14909007	149	09007	0,00	192,00	64,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	028	13039A14900045	149	00045	49,00	5.433,00	1.776,00	Viña secano	LOPEZ-TERCERO FERNANDEZ DE ALBA VICTORIA ASUNCION GEMA
R-8A-B	029	13039A14900089	149	00089	0,00	1.065,00	341,00	Labor o labradío regadío	NARANJO CHACON RAMON HEREDEROS DE
R-8A-B	030	13039A14900088	149	00088	0,00	2.337,00	779,00	Labor o labradío regadío	CEJUDO GOMEZ CARABALLO SANTOS
R-8A-B	031	13039A14900093	149	00093	0,00	1.565,00	524,00	Labor o labradío regadío	CEJUDO GOMEZ CARABALLO SANTOS
R-8A-B	032	13039A14900102	149	00102	0,00	9,00	0,00	Pastos	FERNANDEZ BERMEJO GOMEZ DEL MORAL MARIA DEL MAR
R-8A-B	033	13039A14909006	149	09006	0,00	251,00	84,00	Hidrografía construida (embalse, canal...)	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	034	13039A14900044	149	00044	50,00	3.108,00	985,00	Labor o labradío regadío	FERNANDEZ BERMEJO GOMEZ DEL MORAL MARIA DEL MAR
R-8A-B	035	13039A14809003	148	09003	4,00	150,00	46,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	036	13039A14800063	148	00063	50,00	5.360,00	1.737,00	Labor o labradío regadío	LOPEZ TERCERO LOPEZ INIESTA FRANCISCO
R-8A-B	037	13039A14800062	148	00062	0,00	883,00	293,00	Labor o labradío regadío	RUIZ VALDEPEÑAS SANCHEZ HERMOSILLA MARIA ENCARNACION
R-8A-B	038	13039A14800048	148	00048	0,00	6.077,00	2.027,00	Viña secano	RODRIGUEZ GARCIA PARDO AGUSTIN
R-8A-B	039	13039A14800057	148	00057	0,00	5.376,00	1.792,00	Labor o Labradío secano	MARTIN CONSUEGRA VILLAR VICENTE
R-8A-B	040	13039A14709002	147	09002	0,00	159,00	53,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	041	13039A14700129	147	00129	49,00	3.254,00	1.061,00	Olivos secano	SANCHEZ CAMBRONERO DIAZ DEL CAMPO MARIA SACRAMENTO
R-8A-B	042	13039A14700130	147	00130	0,00	76,00	0,00	Labor o labradío regadío	GONZALEZ-CARRATO RODRIGUEZ MANUEL
R-8A-B	043	13039A14709001	147	09001	0,00	297,00	99,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	044	13039A17000087	170	00087	50,00	4.555,00	1.468,00	Viña secano	GOMEZ CARABALLO GARCIA MUÑOZ TOMAS
R-8A-B	045	13039A17000109	170	00109	0,00	3.388,00	1.129,00	Viña secano	RAMIREZ DE ARELLANO GUTIERREZ JOSE ALBERTO
R-8A-B	046	13039A17000085	170	00085	0,00	2.323,00	774,00	Labor o Labradío secano	FERNANDEZ DEL MORAL MARTIN DE LA SIERRA RAIMUNDO
R-8A-B	047	13039A16900103	169	00103	0,00	160,00	14,00	Labor o Labradío secano	RODRIGUEZ MADRIDEJOS REDONDO ISIDORO
R-8A-B	048	13039A17009002	170	09002	0,00	227,00	79,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	049	13039A16900102	169	00102	49,00	10.130,00	3.379,00	Labor o labradío regadío	FERNANDEZ DEL MORAL MARTIN DE LA SIERRA RAIMUNDO
R-8A-B	050	13039A16900099	169	00099	0,00	3.236,00	912,00	Labor o Labradío secano	VALIENTE LORO FRANCISCO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



R-8A-B	051	13039A16900098	169	00098	0,00	1.942,00	843,00	Olivos seco	ESPADAS PINILLA ANSELMO
R-8A-B	052	13039A16909007	169	09007	0,00	205,00	79,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	053	13039A16900087	169	00087	0,00	556,00	131,00	Viña seco	LORO DIAZ SALAZAR MARIA TERESA
R-8A-B	054	13039A16909001	169	09001	0,00	179,00	59,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	055	13039A16800036	168	00036	50,00	5.967,00	1.939,00	Labor o labradío regadío	POZUELO RAMIREZ DE ARELLANO NICOMEDES HEREDEROS DE
R-8A-B	056	13039A16800037	168	00037	0,00	3.535,00	1.267,00	Viña seco	VALIENTE LORO FRANCISCO
R-8A-B	057	13039A16800143	168	00143	0,00	1.481,00	399,00	Improductivo	HERNANDEZ VILLEGAS JOSE
R-8A-B	058	13039A16800040	168	00040	50,00	2.213,00	693,00	Viña seco	VALIENTE LORO FRANCISCO
R-8A-B	059	13039A16800030	168	00030	0,00	5.433,00	1.808,00	Viña seco	RINCON NARANJO VICTORIANO
R-8A-B	060	13039A16809002	168	09002	0,00	121,00	51,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	061	13039A16800041	168	00041	0,00	190,00	52,00	Pastos	RUIZ HERMOSA AGUIRRE ANGEL
R-8A-B	062	13039A16809007	168	09007	0,00	83,00	38,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	063	13039A16809001	168	09001	0,00	35,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	064	13039A16700070	167	00070	0,00	2.213,00	795,00	Viña seco	GOMEZ CARABALLO LOBO FELIPE
R-8A-B	065	13039A16700069	167	00069	49,00	6.093,00	1.930,00	Viña seco	GOMEZ CARABALLO LOBO FELIPE
R-8A-B	066	13039A16700068	167	00068	0,00	2.458,00	819,00	Viña seco	DIAZ DEL CAMPO RAMIREZ DE ARELLANO FELIX GREGORIO
R-8A-B	067	13039A16700229	167	00229	50,00	14.070,00	4.640,00	Labor o labradío regadío	DIAZ DEL CAMPO RAMIREZ DE ARELLANO FELIX GREGORIO
R-8A-B	068	13039A16709003	167	09003	0,00	123,00	41,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	069	13039A16700151	167	00151	0,00	6.770,00	2.257,00	Labor o labradío regadío	VILLEGAS FERNANDEZ INFANTES JOAQUIN
R-8A-B	070	13039A16700150	167	00150	49,00	11.141,00	3.665,00	Viña seco	LOPEZ LOPEZ VALENTIN
R-8A-B	071	13039A16700201	167	00201	0,00	1.564,00	520,00	Olivar	GARCIA CONSUEGRA LORO JESUS
R-8A-B	072	13039A16700165	167	00165	50,00	20.145,00	6.667,00	Improductivo	SAT N 3766 DENOMINADA LA ALBUERA DE DAIMIEL
R-8A-B	073	13039A16700170	167	00170	49,00	9.316,00	3.058,00	Labor o labradío regadío	MARTIN-POZUELO UTRILLA ISABEL
R-8A-B	074	13039A16700169	167	00169	0,00	2.366,00	788,00	Labor o labradío regadío	CEJUDO GARCIA MORENO FRANCISCO JOSE
R-8A-B	075	13039A16700168	167	00168	50,00	3.295,00	1.050,00	Labor o labradío regadío	RUIZ DE LA HERMOSA COLADO MIGUEL
R-8A-B	076	13039A13809002	138	09002	0,00	129,00	43,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	077	13039A13800042	138	00042	49,00	48.548,00	16.373,00	Labor o labradío regadío	NIETO DIAZ DE LOS BERNARDOS AGUSTIN
R-8A-B	078	13039A13709004	137	09004	0,00	1.224,00	136,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	079	13039A13800047	138	00047	49,00	10.070,00	3.308,00	Labor o labradío regadío	UTRILLA RUIZ DE PASCUAL JESUS
R-8A-B	080	13039A13800052	138	00052	0,00	142,00	47,00	Improductivo	RUIZ-VALDEPEÑAS JIMENEZ DE LOS GALANES LUIS ALBERTO
R-8A-B	081	13039A13800048	138	00048	50,00	4.177,00	1.382,00	Labor o labradío regadío	UTRILLA RUIZ DE PASCUAL JESUS
R-8A-B	082	13039A13700041	137	00041	49,00	5.554,00	1.791,00	Labor o labradío regadío	UTRILLA RUIZ DE PASCUAL AURELIO MANUEL
R-8A-B	083	13039A13700040	137	00040	50,00	5.549,00	1.800,00	Viña seco	RAMIREZ MARTIN PORTUGUES MATILDE
R-8A-B	084	13039A13700074	137	00074	0,00	6.482,00	2.161,00	Labor o labradío regadío	FERNANDEZ BERMEJO CORDOBA JUAN CARLOS
R-8A-B	085	13039A13700006	137	00006	0,00	2.596,00	861,00	Labor o labradío regadío	UTRILLA RUIZ DE PASCUAL JESUS
R-8A-B	086	13039A13700014	137	00014	0,00	466,00	100,00	Labor o labradío regadío	GOMEZ CARABALLO GONZALEZ MOHINO JESUS Y VIZCAINO LOPEZ

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



									ASTILLERO JULIANA
R-8A-B	087	13039A13700071	137	00071	50,00	15.117,00	5.108,00	Labor o Labradío secano	ARANDA LOPEZ-ANDUJAR CARMEN
R-8A-B	088	13039A13700012	137	00012	0,00	2.973,00	1.038,00	Olivos secano	GARCIA MADRID CEJUDO PEDRO
R-8A-B	089	13039A13700009	137	00009	0,00	247,00	28,00	Viña secano	GARCIA MADRID CEJUDO PEDRO
R-8A-B	090	13039A13700076	137	00076	0,00	363,00	68,00	Viña secano	BORJA GUTIERREZ VICENTE
R-8A-B	091	13039A13700025	137	00025	0,00	2.043,00	681,00	Labor o labradío regadío	GONZALEZ GALLEGO BARRAJON MARIA JOSEFA
R-8A-B	092	13039A13700065	137	00065	0,00	2.911,00	970,00	Olivar	FERNANDEZ BERMEJO GOMEZ DEL MORAL ANA ISABEL
R-8A-B	093	13039A13700064	137	00064	0,00	2.681,00	893,00	Viña secano	BORJA GUTIERREZ VICENTE
R-8A-B	094	13039A13700031	137	00031	0,00	2.942,00	981,00	Labor o labradío regadío	ANDUJAR PATON JUAN
R-8A-B	095	13039A13700032	137	00032	0,00	3.147,00	1.049,00	Labor o labradío regadío	ANDUJAR PATON JUAN
R-8A-B	096	13039A13709002	137	09002	0,00	212,00	71,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-B	097	13039A13700030	137	00030	0,00	1.701,00	567,00	Labor o labradío regadío	ANDUJAR PATON JUAN
R-8A-B	098	13039A13709001	137	09001	0,00	106,00	35,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-B	099	13039A05700075	057	00075	49,00	596,00	0,00	Labor o labradío regadío	GARCIA PARDO UTRILLA JESUS
R-8A-B	E01	13039A08700102	087	00102	10,00	0,00	2.158,00	Labor o labradío regadío	TIERRAS ALTAS BUSINESS SL
R-8A-B	E02	13039A08709001	087	09001	0,00	0,00	116,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-B	E03	13039A15100008	151	00008	5,00	0,00	1.567,00	Viña secano	NAVARRO PEREZ FRANCISCO JOSE
R-8A-3	001	13039A08700102	087	00102	0,00	1.664,00	475,00	Labor o labradío regadío	TIERRAS ALTAS BUSINESS SL
R-8A-3	002	13039A15209002	152	09002	0,00	142,00	47,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	003	13039A15200029	152	00029	0,00	8,00	0,00	Olivos secano	SANCHEZ MEDINA GARCIA MUÑOZ RAIMUNDO
R-8A-3	004	13039A15200057	152	00057	0,00	6.825,00	2.280,00	Improductivo	TIERRAS ALTAS BUSINESS SL
R-8A-3	005	13039A15200028	152	00028	0,00	1.886,00	619,00	Viña secano	HERNANDEZ NUÑEZ DE ARENAS MARIA SOLEDAD
R-8A-3	006	13039A15200052	152	00052	49,00	3.733,00	1.254,00	Viña secano	HERNANDEZ NUÑEZ DE ARENAS MARIA SOLEDAD
R-8A-3	007	13039A15209004	152	09004	0,00	116,00	39,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	008	13039A15200044	152	00044	0,00	2.187,00	729,00	Olivos secano	OVIEDO SESMA RAIMUNDO
R-8A-3	009	13039A09009002	090	09002	0,00	369,00	123,00	Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
R-8A-3	010	13039A09009012	090	09012	0,00	1.119,00	373,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	011	13039A09000028	090	00028	0,00	4.047,00	1.349,00	Suelo sin edif.	J GARCIA CARRION LA MANCHA SA
R-8A-3	012	13039A09000153	090	00153	0,00	1.202,00	396,00	Suelo sin edif.	J GARCIA CARRION LA MANCHA SA
R-8A-3	013	13039A09009013	090	09013	0,00	158,00	54,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	014	13039A09009001	090	09001	0,00	151,00	50,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	015	13039A15400001	154	00001	0,00	1.796,00	595,00	Suelo sin edif.	J GARCIA CARRION LA MANCHA SA
R-8A-3	016	13039A15300022	153	00022	0,00	254,00	31,00	Olivar	DE LA MORENA GIGANTE MARIA DE LAS CRUCES
R-8A-3	017	13039A15309006	153	09006	0,00	121,00	40,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	018	13039A15300118	153	00118	49,00	10.874,00	3.686,00	Olivar	DE LA MORENA GIGANTE MARIA DE LAS CRUCES

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	019	13039A15300081	153	00081	50,00	2.810,00	922,00	Viña secano	UTRILLA MEGIA JESUS ANGEL
R-8A-3	020	13039A15300069	153	00069	0,00	263,00	24,00	Labor o labradío regadío	DIAZ GARCIA JOSEFA
R-8A-3	021	13039A15300084	153	00084	500,00	4.271,00	1.499,00	Viña secano	PRADO RAEZ ANTONIO
R-8A-3	022	13039A15300086	153	00086	0,00	1.758,00	604,00	Viña secano	PRADO RAEZ ANTONIO
R-8A-3	023	13039A15309004	153	09004	0,00	203,00	64,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	024	13039A15300076	153	00076	0,00	137,00	2,00	Viña secano	PRADO RAEZ ANTONIO
R-8A-3	025	13039A15300075	153	00075	49,00	7.192,00	2.411,00	Almendro secano	DIAZ MERA RUIZ HERMOSA MARIA ANGELES
R-8A-3	026	13039A15300057	153	00057	0,00	889,00	311,00	Labor o Labradío secano	GONZALEZ DEL CAMPO GONZALEZ MOHINO ANA BELEN
R-8A-3	027	13039A15300056	153	00056	0,00	4.070,00	1.357,00	Viña secano	GONZALEZ DEL CAMPO GONZALEZ MOHINO ANA BELEN
R-8A-3	028	13039A15300055	153	00055	0,00	428,00	143,00	Labor o labradío regadío	GARCIA-ASTILLERO ARCIS MARIA JESUS
R-8A-3	029	13039A15309005	153	09005	0,00	337,00	116,00	Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
R-8A-3	030	13039A15400002	154	00002	49,00	5.213,00	1.783,00	Suelo sin edif.	J GARCIA CARRION LA MANCHA SA
R-8A-3	031	13039A15309011	153	09011	0,00	152,00	57,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	032	13039A15400004	154	00004	0,00	414,00	102,00	Viña secano	PEREZ VELAZQUEZ VICENTE
R-8A-3	033	13039A15800054	158	00054	0,00	1.773,00	592,00	Viña secano	RODRIGUEZ PERAL DIAZ SALAZAR BERNARDO
R-8A-3	034	13039A15809006	158	09006	0,00	182,00	61,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	035	13039A15800031	158	00031	50,00	11.717,00	3.974,00	Labor o Labradío secano	MARTIN POZUELO GARCIA VALDELOMAR GABINO HEREDEROS DE
R-8A-3	036	13039A15800086	158	00086	0,00	217,00	0,00	Labor o labradío regadío	MARTIN POZUELO GARCIA VALDELOMAR CARMEN
R-8A-3	037	13039A15809003	158	09003	0,00	184,00	63,00	Hidrografia natural (río, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP
R-8A-3	038	13039A15800035	158	00035	50,00	7.123,00	2.438,00	Labor o labradío regadío	GUTIERREZ GARCIA-MUÑOZ CONSUELO
R-8A-3	039	13039A15800096	158	00096	0,00	182,00	0,00	Viña secano	GUTIERREZ GARCIA MUÑOZ MARIA DE LA CRUCES
R-8A-3	040	13039A16109006	161	09006	0,00	107,00	34,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	041	13039A16100072	161	00072	49,00	2.863,00	954,00	Labor o labradío regadío	RAMIREZ DE ARELLANO SANCHEZ-BERMEJO GUILLERMO
R-8A-3	042	13039A16100074	161	00074	0,00	3.021,00	1.007,00	Labor o labradío regadío	DIAZ DE MERA GONZALEZ ANTONIA
R-8A-3	043	13039A16100079	161	00079	0,00	1.750,00	583,00	Labor o labradío regadío	ORTEGA MARTIN DE LA SIERRA MARIA JOSEFA
R-8A-3	044	13039A16100163	161	00163	0,00	5.437,00	1.812,00	Labor o labradío regadío	MORALES BUITRAGO CARMELO
R-8A-3	045	13039A16100134	161	00134	0,00	2.346,00	782,00	Viña secano	PINILLA RAMIREZ ARELLANO MARIA SOLEDAD
R-8A-3	046	13039A16100089	161	00089	50,00	3.584,00	1.251,00	Labor - Tierra Arable	SILVA GONZALEZ DE LA ALEJA MARIA ISABEL
R-8A-3	047	13039A16100090	161	00090	0,00	382,00	74,00	Labor o labradío regadío	VILLALON CASERO MARIA LUZ
R-8A-3	048	13039A16009001	160	09001	0,00	354,00	115,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	049	13039A16000146	160	00146	0,00	2.028,00	676,00	Labor o labradío regadío	GARCIA-CONSUEGRA DIAZ DEL CAMPO JAVIER
R-8A-3	050	13039A10409009	104	09009	0,00	221,00	74,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	051	13039A10400002	104	00002	0,00	1.950,00	732,00	Labor o labradío regadío	JIMENEZ DE LOS GALANES POZO JULIANA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	052	13039A10400001	104	00001	0,00	3.566,00	1.106,00	Labor o labradío regadío	GARCIA CONSUEGRA POZO MARIA LUISA
R-8A-3	053	13039A104009015	104	09015	0,00	952,00	317,00	Vía férrea	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
R-8A-3	054	13039A10400211	104	00211	49,00	3.278,00	1.093,00	Labor o labradío regadío	MORALES SIMAL CLAUDIA
R-8A-3	055	13039A10400210	104	00210	0,00	2.435,00	811,00	Labor o labradío regadío	MORENO MORALES ISABEL
R-8A-3	056	13039A10400334	104	00334	0,00	683,00	228,00	Labor - Tierra Arable	GARCIA-CONSUEGRA DIAZ DE MERA EUGENIO HEREDEROS DE
R-8A-3	057	13039A10409021	104	09021	0,00	101,00	32,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	058	13039A10400209	104	00209	0,00	5.090,00	1.700,00	Labor - Tierra Arable	GARCIA-CONSUEGRA DIAZ DE MERA EUGENIO HEREDEROS DE
R-8A-3	059	13039A10409020	104	09020	0,00	303,00	99,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	060	13039A16309003	163	09003	0,00	816,00	272,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	061	13039A16300003	163	00003	0,00	2.906,00	969,00	Labor - Tierra Arable	GARCIA MUÑOZ GOMEZ DEL PULGAR DOMINGO
R-8A-3	062	13039A16309002	163	09002	0,00	268,00	89,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	063	13039A15409001	154	09001	0,00	122,00	36,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	064	13039A16200017	162	00017	0,00	7.308,00	2.483,00	Labor o labradío regadío	GARCIA MUÑOZ GOMEZ DEL PULGAR DOMINGO
R-8A-3	065	13039A16200072	162	00072	50,00	2.071,00	697,00	Viña secano	ESCUDEROS GARCIA CARPINTERO VICENTE
R-8A-3	066	13039A16200021	162	00021	0,00	2.528,00	792,00	Viña secano	CUESTA GARCIA CARPINTERO DOLORES RAMONA
R-8A-3	067	13039A16200036	162	00036	0,00	3.029,00	1.018,00	Viña secano	RODRIGUEZ BOBADA FERNANDEZ BERMEJO MARIA MANUELA
R-8A-3	068	13039A16200032	162	00032	0,00	5.967,00	1.989,00	Improductivo	CUESTA GARCIA CARPINTERO PEDRO MANUEL
R-8A-3	069	13039A16209002	162	09002	0,00	253,00	84,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	070	13039A16600009	166	00009	0,00	3.063,00	1.039,00	Viña secano	GONZALEZ DE LA ALEJA GARCIA PLIEGO ISIDORO
R-8A-3	071	13039A16600017	166	00017	49,00	4.227,00	1.391,00	Viña secano	GONZALEZ DE LA ALEJA GARCIA PLIEGO JOSE MANUEL
R-8A-3	072	13039A16600015	166	00015	6,00	1.447,00	483,00	Viña secano	GONZALEZ DE LA ALEJA GARCIA PLIEGO JOSE MANUEL
R-8A-3	073	13039A16600014	166	00014	0,00	2.445,00	814,00	Labor o Labradío secano	GONZALEZ DE LA ALEJA GARCIA PLIEGO JOSE MANUEL
R-8A-3	074	13039A16600070	166	00070	49,00	1.116,00	374,00	Labor o labradío regadío	GARCIA MORENO MORENO FERNANDEZ MANUEL
R-8A-3	075	13039A16600013	166	00013	0,00	961,00	333,00	Labor o Labradío secano	GONZALEZ DE LA ALEJA GARCIA PLIEGO JOSE MANUEL
R-8A-3	076	13039A16600023	166	00023	0,00	2.222,00	746,00	Labor o Labradío secano	SAEZ FERNANDEZ MARIA FRANCISCA
R-8A-3	077	13039A11909004	119	09004	0,00	146,00	52,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	078	13039A16600024	166	00024	0,00	73,00	0,00	Viña secano	LOPEZ TERCERO GIMENEZ DE LOS GALANES ANGEL RAMON
R-8A-3	079	13039A11900019	119	00019	50,00	6.373,00	2.150,00	Labor o labradío regadío	GUTIERREZ SANCHEZ VALDEPEÑAS AMALIO
R-8A-3	080	13039A11900022	119	00022	49,00	5.619,00	1.849,00	Labor o labradío regadío	RODRIGUEZ BARBERO RODRIGUEZ BOBADA SACRAMENTO HEREDEROS DE
R-8A-3	081	13039A11900023	119	00023	0,00	5.738,00	1.891,00	Labor o labradío regadío	ARROYO FERNANDEZ DOMINGO HEREDEROS DE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





R-8A-3	082	13039A11909005	119	09005	50,00	3.513,00	1.177,00	Vía de comunicación de dominio público	MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA
R-8A-3	083	13039A15300019	153	00019	0,00	518,00	67,00	Suelo sin edif.	J GARCIA CARRION LA MANCHA SA
R-8A-3	084	13039A11900094	119	00094	0,00	3.444,00	1.174,00	Labor o labradío regadío	RINCON RUIZ DE LA HERMOSA VALERIANO
R-8A-3	085	13039A11900039	119	00039	49,00	4.424,00	1.478,00	Labor o labradío regadío	RINCON RUIZ DE LA HERMOSA VALERIANO
R-8A-3	086	13039A11909003	119	09003	0,00	216,00	61,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	087	13039A15300010	153	00010	50,00	3.533,00	1.279,00	Viña secano	GOMEZ CARABALLO LOBO FELIPE
R-8A-3	088	13039A12000102	120	00102	0,00	3.726,00	1.533,00	Labor o Labradío secano	FERNANDEZ ALBA MARQUEZ CASTILLA FRANCISCO
R-8A-3	089	13039A12000098	120	00098	0,00	211,00	0,00	Labor o Labradío secano	RUIZ DE LA HERMOSA MARTIN-CONSUEGRA RAMON
R-8A-3	090	13039A12000103	120	00103	0,00	3.205,00	1.128,00	Labor o labradío regadío	ARANDA ARANDA ELVIRA
R-8A-3	091	13039A12009004	120	09004	36,00	2.093,00	698,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	092	13039A12000100	120	00100	7,00	1.131,00	139,00	Labor o Labradío secano	LORO LOPEZ IÑESTA MARIA MANUELA
R-8A-3	093	13039A12000104	120	00104	6,00	1.401,00	449,00	Labor o Labradío secano	ARANDA ARANDA ELVIRA
R-8A-3	095	13039A12000108	120	00108	0,00	5.241,00	1.765,00	Labor o Labradío secano	GUTIERREZ GARCIA CARPINTERO RAIMUNDO
R-8A-3	096	13039A12000037	120	00037	0,00	5.140,00	1.713,00	Viña olivar secano	GOMEZ GARCIA ANGEL
R-8A-3	097	13039A12000029	120	00029	50,00	11.328,00	3.773,00	Labor o labradío regadío	GUTIERREZ RODRIGUEZ DE GUZMAN RAIMUNDO
R-8A-3	098	13039A12000004	120	00004	0,00	2.508,00	833,00	Labor o labradío regadío	GOMEZ GARCIA ANGEL
R-8A-3	099	13039A04500016	045	00016	0,00	576,00	122,00	Labor o Labradío secano	GUTIERREZ GARCIA CARPINTERO RAIMUNDO
R-8A-3	100	13039A04509004	045	09004	0,00	338,00	116,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	101	13039A04500017	045	00017	49,00	6.176,00	2.128,00	Labor o Labradío secano	GOMEZ GARCIA ANGEL
R-8A-3	102	13039A04500022	045	00022	0,00	2.498,00	833,00	Labor o Labradío secano	GOMEZ GARCIA ANGEL
R-8A-3	103	13039A04500023	045	00023	0,00	2.900,00	967,00	Improductivo	ARANDA RUBIO ANTONIO
R-8A-3	104	13039A04509002	045	09002	0,00	1.290,00	429,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	105	13039A04500027	045	00027	50,00	8.296,00	2.766,00	Labor o labradío regadío	ARANDA RUBIO ANTONIO
R-8A-3	106	13039A04500038	045	00038	49,00	9.678,00	3.227,00	Labor o labradío regadío	RUIZ CLEMENTE MONTSERRAT
R-8A-3	107	13039A04609012	046	09012	0,00	206,00	68,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	108	13039A04600005	046	00005	50,00	19.823,00	6.607,00	Labor o labradío regadío	RUIZ CLEMENTE MONTSERRAT
R-8A-3	109	13039A04600016	046	00016	0,00	5.443,00	2.066,00	Labor o Labradío secano	FERNANDEZ MORAGA ANGELA
R-8A-3	110	13039A04600018	046	00018	44,00	4.802,00	1.346,00	Labor o labradío regadío	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
R-8A-3	111	13039A04600022	046	00022	5,00	17.049,00	5.686,00	Labor o labradío regadío	GONZALEZ FERNANDEZ FRANCISCO JAVIER
R-8A-3	112	13039A04600039	046	00039	0,00	7.178,00	2.393,00	Labor o labradío regadío	FERNANDEZ MORAGA AURELIO
R-8A-3	113	13039A04600048	046	00048	0,00	1.642,00	547,00	Labor o Labradío secano	PINILLA RUIZ DE LA HERMOSA MIGUEL
R-8A-3	114	13039A04600009	046	00009	0,00	575,00	186,00	Pastos	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
R-8A-3	115	13039A04600049	046	00049	50,00	8.385,00	2.801,00	Labor o Labradío secano	PINILLA RUIZ DE LA HERMOSA MIGUEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	116	13039A04600060	046	00060	0,00	12.375,00	4.124,00	Labor o labradío regadío	FERNANDEZ MORAGA AURELIO
R-8A-3	117	13039A04600065	046	00065	49,00	8.191,00	2.731,00	Labor o labradío regadío	DE TORO RAMIREZ JOSE MIGUEL
R-8A-3	118	13039A04600066	046	00066	0,00	1.300,00	422,00	Viña secano	CASTRO RUIZ JULIAN Y RUBIO BAOS CAMILA
R-8A-3	119	13039A04600072	046	00072	50,00	5.667,00	1.894,00	Viña secano	CASTRO RUIZ JULIAN Y RUBIO BAOS CAMILA
R-8A-3	120	13039A04609003	046	09003	0,00	195,00	65,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3	121	13039A04600071	046	00071	49,00	4.798,00	1.605,00	Viña secano	CASTRO RUIZ JULIAN
R-8A-3	122	13039A04600086	046	00086	50,00	9.437,00	3.149,00	Labor o labradío regadío	CASTRO RUIZ JULIAN
R-8A-3-1	001	13039A15300086	153	00086	500,00	6.801,00	2.424,00	Viña secano	PRADO RAEZ ANTONIO
R-8A-3-1	002	13039A15309004	153	09004	0,00	203,00	64,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE DAIMIEL
R-8A-3-1	003	13039A15300074	153	00074	0,00	83,00	0,00	Labor o labradío regadío	CLEMENTE LEON CRUCES
R-8A-3-1	004	9260101VJ4296S	9260101VJ4296S		0,00	152,00	19,00	Industrial	J GARCIA CARRION LA MANCHA SA
R-8A-3-1	005	9260131VJ4296S	9260131VJ4296S		50,00	1.790,00	633,00	Suelo sin edif.	TRANSLOGISTICA DAMIEL, SOCIEDAD LIMITADA
R-8A-3-1	006	9255501VJ4295N	9255501VJ4295N		0,00	200,00	3,00	Suelo sin edif.	COLADO MUÑOZ LOAISA ANGEL
R-8A-3-1	008	9157305VJ4295N	9157305VJ4295N		0,00	599,00	203,00	Industrial	GARCIA MORENO GOMEZ DEL PULGAR PAULINO
R-8A-3-1	009	9157315VJ4295N	9157315VJ4295N		0,00	1.162,00	242,00	-	-

Municipio: 13013 Almagro.

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación (m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/cultivo	Propietario
R-8A-3	001	13013A01409007	014	09007	0,00	94,00	31,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	002	13013A01400003	014	00003	49,00	16.082,00	5.357,00	Labor o labradío regadío	CASTRO RUBIO MIGUEL ANGEL
R-8A-3	003	13013A01400002	014	00002	0,00	11.814,00	3.938,00	Labor o labradío regadío	CASTRO RUIZ JULIAN
R-8A-3	004	13013A01400040	014	00040	49,00	10.366,00	3.455,00	Labor o Labradío secano	GARCIA SOBRINO HORTENSIO HEREDEROS DE
R-8A-3	005	13013A01400015	014	00015	49,00	14.688,00	4.896,00	Labor o Labradío secano	GONZALEZ BRIZ ABEL HEREDEROS DE
R-8A-3	006	13013A01409012	014	09012	0,00	83,00	28,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	007	13013A01709002	017	09002	0,00	82,00	27,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	008	13013A01700002	017	00002	100,00	45.534,00	15.178,00	Olivar	AGROPECUARIA EUROPEA SA
R-8A-3	009	13013A01709006	017	09006	0,00	244,00	81,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	010	13013A01700003	017	00003	50,00	20.632,00	6.878,00	Labor - Tierra Arable	AGROPECUARIA EUROPEA SA
R-8A-3	011	13013A01709009	017	09009	0,00	98,00	33,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	012	13013A01809007	018	09007	0,00	98,00	33,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	013	13013A01800073	018	00073	0,00	6.487,00	2.190,00	Labor o Labradío secano	MENCHERO SOBRINO FELIPE
R-8A-3	014	13013A01800074	018	00074	50,00	6.733,00	2.217,00	Labor o labradío regadío	ARANDA PUENTES MARIA
R-8A-3	015	13013A01800078	018	00078	49,00	4.784,00	1.595,00	Viña secano	DE TORO RUIZ BIENVENIDA
R-8A-3	016	13013A01800081	018	00081	0,00	2.308,00	769,00	Labor o Labradío secano	ALCAZAR ARREAZA AURELIA
R-8A-3	017	13013A01800082	018	00082	50,00	2.427,00	809,00	Labor o Labradío	NARANJO LOPEZ MARIA DEL

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



								secano	CARMEN
R-8A-3	018	13013A01800086	018	00086	0,00	2.395,00	798,00	Labor o Labradío secano	ALCAZAR ARREAZA AURELIA
R-8A-3	019	13013A01800087	018	00087	0,00	2.514,00	838,00	Labor o Labradío secano	GARCIA RUIZ FRANCISCO ELISEO
R-8A-3	020	13013A01800088	018	00088	49,00	4.389,00	1.463,00	Improductivo	NARANJO ALMANSA RAMON
R-8A-3	021	13013A01800103	018	00103	0,00	3.642,00	1.214,00	Improductivo	ARANDA CALZADO JULIO
R-8A-3	022	13013A01800094	018	00094	50,00	2.523,00	834,00	Labor o Labradío secano	ARANDA CALZADO JULIO
R-8A-3	023	13013A01800119	018	00119	0,00	660,00	261,00	Olivos seco	ARANDA CALZADO JULIO
R-8A-3	024	13013A01800095	018	00095	33,00	1.780,00	597,00	Olivos seco	CALZADO ARANDA MARIA LUISA HEREDEROS DE
R-8A-3	025	13013A01800096	018	00096	16,00	3.058,00	976,00	Labor o Labradío secano	ALMANSA GARCIA RAMON HEREDEROS DE
R-8A-3	026	13013A01809011	018	09011	0,00	127,00	41,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	027	13013A01800100	018	00100	0,00	4.126,00	1.382,00	Labor o Labradío secano	MARTIN PRADO RAMON
R-8A-3	028	13013A05409001	054	09001	0,00	97,00	33,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	029	13013A05400001	054	00001	49,00	16.218,00	5.422,00	Labor o labradío regadío	MARTIN PRADO RAMON
R-8A-3	030	13013A05400002	054	00002	0,00	159,00	52,00	Viña olivar seco	NARANJO CHACON MARIA DEL CARMEN
R-8A-3	031	13013A05400005	054	00005	0,00	1.688,00	548,00	Pastos	RODRIGO JUSTICIA MARIA MANUELA HEREDEROS DE
R-8A-3	032	13013A05400006	054	00006	49,00	5.637,00	1.879,00	Olivos seco	ARANDA RODRIGO ANTONIA
R-8A-3	033	13013A05400022	054	00022	49,00	4.541,00	1.514,00	Labor o Labradío secano	DEL VALLE MENCHERO ANGEL
R-8A-3	034	13013A05400025	054	00025	0,00	3.120,00	1.040,00	Labor o Labradío secano	LOPEZ ARANDA MIGUEL
R-8A-3	035	13013A05400026	054	00026	50,00	2.517,00	838,00	Labor o labradío regadío	SOBRINO ARANDA FLORENCIO
R-8A-3	036	13013A05409002	054	09002	0,00	62,00	20,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	037	13013A02009008	020	09008	0,00	61,00	20,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	038	13013A02000146	020	00146	0,00	5.430,00	1.812,00	Viña seco	MARTIN MENCHERO JOSE ANTONIO
R-8A-3	039	13013A02000147	020	00147	49,00	5.128,00	1.708,00	Viña seco	MENCHERO AGUILAR AGUEDA BERNABEA HEREDEROS DE
R-8A-3	040	13013A02000150	020	00150	50,00	4.612,00	1.538,00	Labor o Labradío secano	ALCAZAR RUIZ JUAN
R-8A-3	041	13013A02000153	020	00153	0,00	1.485,00	612,00	Olivos seco	GONZALEZ AYLLON ANTONIO
R-8A-3	042	13013A02000152	020	00152	0,00	901,00	186,00	Olivos seco	ARANDA RODRIGO MARIA FRANCISCA
R-8A-3	043	13013A02000179	020	00179	0,00	1.357,00	450,00	Olivos seco	LOPEZ ALMANSA ISAIAS HEREDEROS DE
R-8A-3	044	13013A02000178	020	00178	0,00	207,00	0,00	Olivos seco	ARANDA RODRIGO MARIA FRANCISCA
R-8A-3	045	13013A02000177	020	00177	0,00	993,00	394,00	Labor o Labradío secano	ALMANSA FERNANDEZ ISIDORO HEREDEROS DE
R-8A-3	046	13013A02000176	020	00176	0,00	1.417,00	478,00	Olivos seco	LOPEZ ALDARIA ANGEL
R-8A-3	047	13013A02000175	020	00175	0,00	307,00	59,00	Olivos seco	CHACON ALMANSA ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	048	13013A02000174	020	00174	0,00	8.152,00	2.978,00	Olivos seco	ALCAZAR ARREAZA AURELIA
R-8A-3	049	13013A02009006	020	09006	0,00	84,00	0,00	Vía férrea	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
R-8A-3	050	13013A02009012	020	09012	0,00	651,00	95,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	051	13013A02000171	020	00171	0,00	110,00	0,00	Pastos	RUBIO RUIZ JOSE HEREDEROS DE
R-8A-3	052	13013A02009020	020	09020	0,00	811,00	234,00	Hidrografia natural (río, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	053	13013A02009021	020	09021	2,00	411,00	139,00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP
R-8A-3	054	13013A02100123	021	00123	0,00	5.372,00	1.816,00	Labor o labradío regadío	FERNANDEZ GARCIA ANGEL
R-8A-3	055	13013A02100122	021	00122	0,00	2.987,00	986,00	Labor o Labradío seco	LOPEZ MARTIN MIGUEL
R-8A-3	056	13013A02100119	021	00119	1,00	2.535,00	845,00	Labor o labradío regadío	GARCIA LOPEZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	057	13013A02100118	021	00118	48,00	3.195,00	1.065,00	Labor o labradío regadío	GARCIA LOPEZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	058	13013A02109007	021	09007	0,00	477,00	146,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	059	13013A02100117	021	00117	11,00	3.039,00	1.013,00	Labor o Labradío seco	ARANDA ARANDA JUAN HEREDEROS DE
R-8A-3	060	13013A02100115	021	00115	39,00	5.572,00	1.885,00	Labor o Labradío seco	SOBRINO ARANDA MARIA
R-8A-3	061	13013A02109011	021	09011	15,00	66,00	22,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	062	13013A02100003	021	00003	3,00	6.425,00	2.141,00	Labor o Labradío seco	EN INVESTIGACION
R-8A-3	063	13013A02100002	021	00002	0,00	11.090,00	3.696,00	Labor o Labradío seco	ALMODOVAR ALVAREZ JAVIER LUIS
R-8A-3	064	13013A02109012	021	09012	0,00	102,00	34,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	065	13013A03009011	030	09011	0,00	102,00	34,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	066	13013A03000047	030	00047	49,00	2.761,00	921,00	Víña seco	RUIZ DEL VALLE MUÑOZ JOSEFA
R-8A-3	067	13013A03000210	030	00210	0,00	2.812,00	937,00	Labor o Labradío seco	MULET TARRE MIGUEL
R-8A-3	068	13013A03000046	030	00046	50,00	5.115,00	1.709,00	Labor o Labradío seco	ASENSIO GARRIDO MARIA GEMA
R-8A-3	069	13013A03009016	030	09016	0,00	360,00	119,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	070	13013A03000042	030	00042	0,00	1.919,00	636,00	Labor o Labradío seco	BARRAJON JUAREZ MARIA DEL PILAR
R-8A-3	071	13013A03000041	030	00041	0,00	3.727,00	1.243,00	Improductivo	CUADRA ORTEGA JAVIER
R-8A-3	072	13013A03009014	030	09014	0,00	172,00	57,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	073	13013A03000221	030	00221	0,00	1.922,00	649,00	Labor - Tierra Arable	PEREZ DIAZ PABLO
R-8A-3	074	13013A03000197	030	00197	0,00	2.922,00	967,00	Labor o Labradío seco	GARCIA MUÑOZ BERNARDO
R-8A-3	075	13013A03000032	030	00032	49,00	4.105,00	1.368,00	Improductivo	MALDONADO MORENO DOMINGO
R-8A-3	076	13013A03000031	030	00031	0,00	4.673,00	1.561,00	Labor o Labradío seco	ORDOÑEZ SANCHEZ JESUS
R-8A-3	077	13013A03009013	030	09013	0,00	151,00	50,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	078	13013A03000030	030	00030	0,00	4.837,00	1.609,00	Improductivo	BAUTISTA FERNANDEZ MANUEL
R-8A-3	079	13013A03000087	030	00087	0,00	1.690,00	565,00	Labor o Labradío seco	BAUTISTA FERNANDEZ MANUEL
R-8A-3	080	13013A03000088	030	00088	0,00	3.443,00	1.146,00	Labor o Labradío seco	IMEDIO AHUJETAS ANTONIO
R-8A-3	081	13013A03000202	030	00202	25,00	1.067,00	344,00	Labor o labradío regadío	BAUTISTA RUIZ LUIS
R-8A-3	082	13013A03000092	030	00092	0,00	92,00	0,00	Labor o Labradío seco	ROLDAN ARROYO ROCIO
R-8A-3	083	13013A03000203	030	00203	25,00	6.225,00	2.121,00	Labor o labradío regadío	BAUTISTA RUIZ JUSTO
R-8A-3	084	13013A03009012	030	09012	0,00	166,00	55,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	085	13013A03000001	030	00001	0,00	5.911,00	1.967,00	Labor o Labradío secano	ROLDAN ESPINOSA JESUS
R-8A-3	086	13013A03009010	030	09010	0,00	189,00	63,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	087	13013A02809015	028	09015	0,00	189,00	63,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	088	13013A02800088	028	00088	0,00	4.834,00	1.611,00	Labor o Labradío secano	DEHESA DE HILARES SL
R-8A-3	089	13013A02800085	028	00085	0,00	260,00	87,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ FERNANDEZ GREGORI
R-8A-3	090	13013A02809012	028	09012	0,00	591,00	197,00	Vía férrea	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
R-8A-3	091	13013A02800083	028	00083	0,00	3.309,00	1.101,00	Labor o labradío regadío	GOMEZ POZO VICENTE
R-8A-3	092	13013A02809026	028	09026	0,00	75,00	25,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	093	13013A02909025	029	09025	0,00	75,00	25,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	094	13013A02900049	029	00049	49,00	6.207,00	2.129,00	Labor o labradío regadío	GARCIA GUZMAN LORENZO
R-8A-3	095	13013A02900053	029	00053	0,00	200,00	5,00	Labor o labradío regadío	GOMEZ CARRETERO TOMAS
R-8A-3	096	13013A02900052	029	00052	0,00	4.167,00	1.394,00	Labor o Labradío secano	LUNA CHAVES PRAXEDES
R-8A-3	097	13013A02900058	029	00058	30,00	4.541,00	1.515,00	Labor o Labradío secano	MOLINA ROLDAN MANUEL HEREDEROS DE
R-8A-3	098	13013A02909030	029	09030	20,00	169,00	56,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	099	13013A02900202	029	00202	0,00	1.516,00	503,00	Labor o Labradío secano	HERRERA MALDONADO ENRIQUE
R-8A-3	100	13013A02900173	029	00173	0,00	1,00	0,00	Labor o Labradío secano	MALDONADO MORENO FRANCISCA DOMINGA
R-8A-3	101	13013A02900079	029	00079	0,00	6.756,00	2.252,00	Labor o labradío regadío	BELMAR UREÑA MIGUEL ANGEL
R-8A-3	102	13013A02909026	029	09026	0,00	245,00	82,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	103	13013A02900081	029	00081	0,00	3.966,00	1.321,00	Labor - Tierra Arable	MADRID BENEYTEZ JOSE LUIS
R-8A-3	104	13013A02909034	029	09034	0,00	196,00	65,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	105	13013A04109014	041	09014	0,00	196,00	66,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	106	13013A04100358	041	00358	49,00	1.659,00	565,00	Labor o Labradío secano	CARRETERO GOMEZ IGNACIO HEREDEROS DE
R-8A-3	107	13013A04100070	041	00070	0,00	435,00	10,00	Labor o Labradío secano	FERNANDEZ TOLEDO DOMINGO ANTONIO
R-8A-3	108	13013A04100293	041	00293	0,00	1.255,00	502,00	Labor o Labradío secano	CARRETERO GOMEZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	109	13013A04100072	041	00072	23,00	4.501,00	1.565,00	Víña secano	VALLEZ GUTIERREZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	110	13013A04100067	041	00067	27,00	2.529,00	884,00	Labor o Labradío secano	VALLEZ GUTIERREZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	111	13013A04100066	041	00066	0,00	252,00	16,00	Labor o Labradío secano	RUIZ ARANDA MARIA GEMA
R-8A-3	112	13013A04109018	041	09018	0,00	156,00	52,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	113	13013A04100065	041	00065	0,00	3.907,00	1.301,00	Labor o Labradío secano	SOBRINO MERCADO JESUS
R-8A-3	114	13013A04100102	041	00102	0,00	563,00	160,00	Víña secano	ARIAS FERNANDEZ ROGELIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	115	13013A04100112	041	00112	49,00	8.238,00	2.735,00	Labor o labradío regadío	SOBRINO MOLINA ROSA MARIA
R-8A-3	116	13013A04100113	041	00113	50,00	8.869,00	2.998,00	Labor o labradío regadío	MOLINA PEÑA ANGEL AVELINO HEREDEROS DE
R-8A-3	117	13013A04100115	041	00115	0,00	4.677,00	1.807,00	Improductivo	FERNANDEZ UREÑA JOSE MIGUEL
R-8A-3	118	13013A04100192	041	00192	0,00	26,00	0,00	Labor o Labradío seco	VALBUENA SOTO ADRIAN
R-8A-3	119	13013A04100204	041	00204	0,00	892,00	0,00	Improductivo	HERRERA MALDONADO MARIA LUCIA
R-8A-3	120	13013A04109020	041	09020	14,00	3.216,00	717,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	121	13013A04100417	041	00417	35,00	2.803,00	1.137,00	Labor o Labradío seco	FRUNCIDOS CONDES S.L.U
R-8A-3	122	13013A04100193	041	00193	0,00	162,00	0,00	Labor o labradío regadío	MOLINA RODRIGUEZ JOSE
R-8A-3	123	13013A04100376	041	00376	0,00	4.221,00	1.507,00	Labor o labradío regadío	CIUDAD CARDENAS ANTONIO
R-8A-3	124	13013A04109029	041	09029	0,00	143,00	63,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	125	13013A04109028	041	09028	0,00	4,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	126	13013A04100120	041	00120	0,00	27,00	0,00	Labor o labradío regadío	MOLINA RODRIGUEZ JOSE
R-8A-3	127	13013A04100119	041	00119	49,00	2.875,00	1.113,00	Víña seco	BAUTISTA GUTIERREZ JESUS
R-8A-3	128	13013A04109024	041	09024	0,00	428,00	143,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	129	13013A04009009	040	09009	0,00	443,00	146,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	130	13013A04000078	040	00078	0,00	1.772,00	595,00	Víña seco	CABALLERO ALAÑON MARIA ELENA
R-8A-3	131	13013A04000079	040	00079	0,00	3.830,00	1.277,00	Víña seco	VINA PELLEJERO SOCIEDAD LIMITADA
R-8A-3	132	13013A04009022	040	09022	0,00	484,00	161,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	133	13013A04000154	040	00154	0,00	7.235,00	2.412,00	Víña seco	ACOSTA SANTIAGO MARIA LUISA HEREDEROS DE
R-8A-3	134	13013A04000168	040	00168	0,00	3.413,00	1.138,00	Labor o labradío regadío	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3	135	13013A04009021	040	09021	0,00	7,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	136	13013A04000167	040	00167	0,00	1.008,00	339,00	Labor o Labradío seco	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3	137	13013A04009034	040	09034	0,00	2.073,00	691,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	138	13013A04000098	040	00098	0,00	4.106,00	1.368,00	Víñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3	139	13013A04000178	040	00178	49,00	8.423,00	2.792,00	Víñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3	140	13013A04000177	040	00177	0,00	2.638,00	897,00	Víñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3	141	13013A04009033	040	09033	0,00	324,00	107,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3	142	13013A04000097	040	00097	0,00	10.912,00	3.637,00	Víñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3	143	13013A04000119	040	00119	49,00	12.214,00	4.068,00	Víña olivar seco	LOPEZ TELLEZ VICTORIANO
R-8A-3	144	13013A04000120	040	00120	0,00	1.451,00	487,00	Olivos seco	MALAGON GARCIA PILAR
R-8A-3	E01	13013A01700002	017	00002	5,00	0,00	1.715,00	OLIVAR	AGROPECUARIA EUROPEA SA
R-8A-3	E02	13013A01709004	017	09004	0,00	0,00	529,00	Vía férrea	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
R-8A-3	E03	13013A01700001	017	00001	80,00	0,00	16.817,00	Labor o labradío	MARTIN PRADO RAMON

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

								regadío	
R-8A-3	E04	13013A01700023	017	00023	0,00	0,00	4.549,00	Improductivo	LOPEZ ARANDA ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3-2	001	13013A04000098	040	00098	1.000,00	1.802,00	710,00	Viñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3-2	002	13013A04000177	040	00177	0,00	2.638,00	897,00	Viñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3-2	003	13013A04009033	040	09033	0,00	489,00	162,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3-2	004	13013A04000176	040	00176	0,00	7.635,00	2.627,00	Viñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3-2	005	13013A04000175	040	00175	0,00	419,00	51,00	Viñedo Vinificación	SANPE VIÑEDOS Y SERVICIOS ALMAGRO SL
R-8A-3-2	006	13013A04009025	040	09025	0,00	210,00	70,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3-2	007	13013A04000163	040	00163	0,00	2.008,00	677,00	Labor o Labradío secano	LOPEZ CARRETERO JESUS
R-8A-3-2	008	13013A04000095	040	00095	46,00	2.794,00	885,00	Labor o Labradío secano	MALDONADO ROLDAN MARIA DE LAS NIEVES
R-8A-3-2	009	13013A04009031	040	09031	3,00	60,00	17,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3-2	010	13013A03909019	039	09019	0,00	60,00	20,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALMAGRO
R-8A-3-2	011	13013A03900078	039	00078	0,00	2.193,00	712,00	Olivos secano	MALAGON GARCIA PILAR
R-8A-3-2	012	13013A03900079	039	00079	0,00	3.213,00	1.090,00	Olivos secano	PARRAS TELLEZ JOSE
R-8A-3-2	013	13013A03900080	039	00080	0,00	3.805,00	1.125,00	Labor o Labradío secano	DEHESA DE HILARES SL
R-8A-3-2	014	13013A03900074	039	00074	0,00	3.832,00	1.471,00	Labor o Labradío secano	DEHESA DE HILARES SL
R-8A-3-2	015	13013A03900084	039	00084	0,00	1.935,00	598,00	Labor o Labradío secano	DEHESA DE HILARES SL
R-8A-3-2	016	13013A03900085	039	00085	0,00	1.336,00	446,00	Olivos secano	BAUTISTA GOMEZ FELIPE HEREDEROS DE
R-8A-3-2	017	13013A03900238	039	00238	0,00	586,00	191,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ SEGURA MARIA DEL PRADO
R-8A-3-2	018	13013A03900221	039	00221	49,00	1.149,00	184,00	Pastos	EN INVESTIGACION

Municipio: 13009 Aldea del Rey.

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación (m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-8A-3	001	13009A00800494	008	00494	0,00	215,00	19,00	Olivos secano	VILLANUEVA PORTILLO ANGEL HEREDEROS DE
R-8A-3	002	13009A00800505	008	00505	0,00	605,00	262,00	Olivar	VILLANUEVA PARDO BERNARDINO HEREDEROS DE
R-8A-3	003	13009A00800534	008	00534	0,00	801,00	284,00	Olivos secano	ALAÑON MORENA ESPERANZA HEREDEROS DE
R-8A-3	004	13009A00800266	008	00266	0,00	798,00	266,00	Olivos secano	ALAÑON VILLANUEVA LUIS
R-8A-3	005	13009A00800265	008	00265	0,00	942,00	314,00	Olivos secano	VILLANUEVA BARBA ALFREDO
R-8A-3	006	13009A00800259	008	00259	0,00	1.791,00	597,00	Olivos secano	ALCAIDE GONZALEZ MATILDE
R-8A-3	007	13009A00800258	008	00258	0,00	927,00	311,00	Olivos secano	VILLANUEVA ALAÑON TOMAS
R-8A-3	008	13009A00800608	008	00608	0,00	851,00	282,00	Olivos secano	MORENA LANZA ALBERTO HEREDEROS DE
R-8A-3	009	13009A00800533	008	00533	2,00	428,00	143,00	Olivos secano	VILLANUEVA GONZALEZ LUIS
R-8A-3	010	13009A00800617	008	00617	48,00	829,00	277,00	Olivar	GONZALEZ LOPEZ JESUS
R-8A-3	011	13009A00809009	008	09009	0,00	233,00	78,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY
R-8A-3	012	13009A00800618	008	00618	0,00	347,00	115,00	Olivar	GONZALEZ LOPEZ JESUS
R-8A-3	013	13009A00800338	008	00338	0,00	1.395,00	465,00	Olivos secano	JUAREZ MERINO FELICIA
R-8A-3	014	13009A00800231	008	00231	0,00	859,00	287,00	Olivos secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	015	13009A00800230	008	00230	19,00	838,00	279,00	Olivos secano	GONZALEZ ALAÑON MARIA DEL VALLE HEREDEROS DE
R-8A-3	016	13009A00800226	008	00226	0,00	720,00	241,00	Olivos secano	BARBA VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN
R-8A-3	017	13009A00800544	008	00544	0,00	631,00	224,00	Olivos secano	FLOX VILLANUEVA AGUSTINA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>



R-8A-3	018	13009A00800572	008	00572	0,00	1.231,00	457,00	Olivos seco	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
R-8A-3	019	13009A00800201	008	00201	50,00	8.859,00	3.194,00	Olivos seco	FLOX FLOX AURELIA HEREDEROS DE
R-8A-3	020	13009A00800200	008	00200	0,00	3.789,00	1.263,00	Olivos seco	PARDO HORNERO SERGIO
R-8A-3	021	13009A00800511	008	00511	50,00	5.804,00	2.002,00	Olivos seco	PARDO VILLANUEVA MARIA DEL CARMEN
R-8A-3	022	13009A00800202	008	00202	0,00	214,00	3,00	Olivos seco	IGLESIAS POMARES MOISES FERMIN
R-8A-3	023	13009A00800489	008	00489	19,00	5.855,00	2.597,00	Olivos seco	MOLINA ROMERO ANTONIO
R-8A-3	024	13009A00800198	008	00198	0,00	2.338,00	32,00	Olivos seco	MOLINA CIUDAD PABLO JESUS
R-8A-3	025	13009A00800199	008	00199	50,00	7.346,00	2.559,00	Olivos seco	MOLINA ROMERO ANTONIO
R-8A-3	026	13009A00809007	008	09007	0,00	193,00	61,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY
R-8A-3	027	13009A00800474	008	00474	0,00	258,00	91,00	Olivos seco	MOLINA ROMERO ANTONIO
R-8A-3	028	13009A00800118	008	00118	0,00	873,00	324,00	Olivos seco	GONZALEZ RODRIGUEZ FRANCISCO
R-8A-3	029	13009A00800117	008	00117	0,00	452,00	151,00	Olivos seco	CIUDAD RODRIGUEZ JUAN BAUTISTA
R-8A-3	030	13009A00800116	008	00116	0,00	240,00	11,00	Olivos seco	ZAPATA DONOSO MARIA DOLORES
R-8A-3	031	13009A00800114	008	00114	0,00	1.656,00	608,00	Olivos seco	MOLINA FLOX ARACELI
R-8A-3	032	13009A00800115	008	00115	0,00	45,00	0,00	Olivos seco	MERINO FERNANDEZ RICARDO
R-8A-3	033	13009A00800113	008	00113	49,00	1.298,00	476,00	Olivos seco	MORA FERNANDEZ FELICIANA
R-8A-3	034	13009A00800111	008	00111	0,00	1.635,00	568,00	Olivos seco	MORENA MORA AGUSTINA
R-8A-3	035	13009A00800110	008	00110	0,00	674,00	225,00	Olivos seco	ROMERO ZAPATA EUFEMIA
R-8A-3	036	13009A00800104	008	00104	0,00	807,00	275,00	Olivos seco	ROMERO MORENA EUSEBIO
R-8A-3	037	13009A00800103	008	00103	0,00	1.046,00	432,00	Olivos seco	MOLINA MORENA PABLO
R-8A-3	038	13009A00800100	008	00100	0,00	617,00	147,00	Olivos seco	MERINO CIUDAD EUGENIO
R-8A-3	039	13009A00809010	008	09010	0,00	9,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE ALDEA DEL REY
R-8A-3	040	13009A00800099	008	00099	0,00	6,00	0,00	Olivos seco	VILLANUEVA MERINO RAMON

Municipio: 13023 Bolaños de Calatrava.

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación (m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-8A-3	001	13023A00200059	002	00059	0,00	2.352,00	784,00	Labor o Labradío seco	MARTIN PRADO RAMON
R-8A-3	002	13023A00209009	002	09009	0,00	85,00	27,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA
R-8A-3	003	13023A04000020	040	00020	47,00	12.168,00	4.059,00	Labor o Labradío seco	FUNEZ DELGADO AGUSTIN HEREDEROS DE
R-8A-3	004	13023A04009010	040	09010	0,00	920,00	307,00	Vía de comunicación de dominio público	ADMINISTRADOR DE INFRAESTRUCTURAS FERROVIARIAS
R-8A-3	005	13023A04000021	040	00021	0,00	1.166,00	389,00	Labor o Labradío seco	ARREAZA GONZALEZ GUILLERMO
R-8A-3	006	13023A04000023	040	00023	0,00	950,00	317,00	Labor o Labradío seco	RUIZ MEDINA ANGELES
R-8A-3	007	13023A04000025	040	00025	50,00	2.414,00	805,00	Labor o Labradío seco	RODRIGUEZ MARTIN BENITO HEREDEROS DE
R-8A-3	008	13023A04009014	040	09014	0,00	1.054,00	351,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	009	13023A04000026	040	00026	0,00	3.001,00	1.042,00	Labor o Labradío seco	RODRIGUEZ MARTIN BENITO HEREDEROS DE
R-8A-3	010	13023A04009025	040	09025	0,00	36,00	5,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA
R-8A-3	011	13023A04000027	040	00027	0,00	143,00	0,00	Labor o Labradío seco	MENCHERO CALZADO JACINTO HEREDEROS DE
R-8A-3	012	13023A04009016	040	09016	0,00	203,00	61,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA
R-8A-3	013	13023A04000041	040	00041	0,00	1.280,00	412,00	Labor o Labradío seco	SANCHEZ ALMANSA JOSE HEREDEROS DE
R-8A-3	014	13023A04000053	040	00053	49,00	3.974,00	1.333,00	Labor o Labradío	GOMEZ MARTIN IGNACIA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>





R-8A-3	015	13023A04000054	040	00054	0,00	1.333,00	439,00	secano Labor o Labradío secano	RUIZ GOMEZ VICENTA
R-8A-3	016	13023A04000917	040	09017	0,00	185,00	62,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA
R-8A-3	017	13023A04000056	040	00056	0,00	1.919,00	640,00	Labor o labradío regadío	LOPEZ ARANDA FERMIN
R-8A-3	018	13023A04000057	040	00057	50,00	3.302,00	1.101,00	Labor o labradío regadío	RUBIO DIAZ JOSE MARIA
R-8A-3	019	13023A04000061	040	00061	0,00	6.416,00	2.138,00	Labor o labradío regadío	LOPEZ ARANDA FERMIN
R-8A-3	020	13023A04000068	040	00068	0,00	3.132,00	1.049,00	Labor o labradío regadío	BAOS NARANJO RAIMUNDA
R-8A-3	021	13023A04000069	040	00069	49,00	8.159,00	2.714,00	Improductivo	GARCIA SOBRINO HORTENSIO HEREDEROS DE
R-8A-3	022	13023A04000071	040	00071	0,00	2.029,00	676,00	Labor o Labradío secano	RUIZ FERNANDEZ JOSE MARIA
R-8A-3	023	13023A04000072	040	00072	0,00	5.452,00	1.817,00	Labor o Labradío secano	RUIZ FERNANDEZ ELVIRA HEREDEROS DE
R-8A-3	024	13023A04000920	040	09020	32,00	180,00	60,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE BOLAÑOS DE CALATRAVA

Municipio: 13027 Calzada de Calatrava.

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación (m2)	OcTemporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-8A-3	001	13027A00300129	003	00129	0,00	208,00	0,00	Labor o Labradío secano	ARROYO VILLANUEVA CESAR
R-8A-3	002	13027A00300128	003	00128	0,00	38,00	0,00	Labor o Labradío secano	MOLINA ALAÑON CONSUELO
R-8A-3	003	13027A00300127	003	00127	0,00	130,00	0,00	Labor o Labradío secano	MOLINA ALAÑON CONSUELO
R-8A-3	004	13027A00300130	003	00130	0,00	537,00	133,00	Labor o Labradío secano	MOLINA FLOX SECUNDINO HEREDEROS DE
R-8A-3	005	13027A00300131	003	00131	50,00	6.052,00	2.064,00	Olivos seco	MOLINA FLOX SECUNDINO HEREDEROS DE
R-8A-3	006	13027A00300132	003	00132	47,00	473,00	158,00	Olivos seco	ALCAIDE MOLINA MARIA
R-8A-3	007	13027A00300133	003	00133	0,00	2.767,00	1.002,00	Olivos seco	VILLANUEVA MORENA SUSANA
R-8A-3	008	13027A00300134	003	00134	0,00	104,00	0,00	Olivos seco	MOLINA BARBA SOFIA
R-8A-3	009	13027A00300135	003	00135	0,00	98,00	0,00	Olivos seco	VILLANUEVA CESAREA
R-8A-3	010	13027A00300158	003	00158	0,00	2.786,00	959,00	Labor o Labradío secano	ARROYO VILLANUEVA CESAR
R-8A-3	011	13027A00300159	003	00159	0,00	763,00	254,00	Labor o Labradío secano	UREÑA VILLALON BERNARDINO
R-8A-3	012	13027A00300160	003	00160	0,00	944,00	315,00	Olivos seco	MOLINA MOLINA MARIA DEL SOCORRO
R-8A-3	013	13027A00309003	003	09003	11,00	722,00	93,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE CALATRAVA
R-8A-3	014	13027A00300190	003	00190	50,00	712,00	237,00	Olivar	GONZALEZ LOPEZ JESUS
R-8A-3	015	13027A00300141	003	00141	0,00	886,00	295,00	Olivos seco	EN INVESTIGACION
R-8A-3	016	13027A00300172	003	00172	38,00	2.995,00	1.143,00	Labor o Labradío secano	ARROYO VILLANUEVA CESAR
R-8A-3	017	13027A00300106	003	00106	0,00	8,00	0,00	Olivos seco	ALAÑON BARBA JULIAN
R-8A-3	018	13027A00300105	003	00105	0,00	297,00	2,00	Olivos seco	ALAÑON BARBA JULIAN
R-8A-3	019	13027A00300173	003	00173	0,00	1.804,00	630,00	Labor o Labradío secano	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	020	13027A00300104	003	00104	0,00	640,00	236,00	Labor o Labradío secano	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	021	13027A00300103	003	00103	0,00	1.221,00	434,00	Labor o Labradío secano	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	022	13027A00300102	003	00102	0,00	1.262,00	421,00	Labor o Labradío secano	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	023	13027A00300071	003	00071	0,00	1.251,00	417,00	Víñia seco	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	024	13027A00300101	003	00101	0,00	1.433,00	478,00	Labor o Labradío secano	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	025	13027A00300097	003	00097	0,00	1.162,00	352,00	Pastos	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-3	026	13027A00300098	003	00098	0,00	5.297,00	1.843,00	Labor o Labradío	MOLINA BARBA SECUNDINO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



								secano	
R-8A-3	027	13027A00300188	003	00188	49,00	664,00	178,00	Improductivo	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAV
R-8A-3	028	2P13045P02VEGA	2P13045P02VEGA		0,00	1.257,00	423,00		MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION
R-8A-3	029	13027A00400097	004	00097	0,00	1.025,00	339,00	Labor o Labradío secano	MOLINA MORENA PABLO
R-8A-3	030	13027A00400150	004	00150	0,00	2.342,00	475,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	031	13027A00400094	004	00094	0,00	6.149,00	2.372,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	032	13027A00400096	004	00096	28,00	4.139,00	1.194,00	Labor o Labradío secano	PARDO ALAÑON NICOLASA
R-8A-3	033	13027A00400095	004	00095	49,00	7.209,00	2.574,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	034	13027A00400084	004	00084	0,00	873,00	290,00	Labor o Labradío secano	DONOSO JIMENEZ VICENTA
R-8A-3	035	13027A00400083	004	00083	0,00	1.066,00	355,00	Labor o Labradío secano	DONOSO JIMENEZ FERMIN
R-8A-3	036	13027A00400159	004	00159	0,00	520,00	173,00	Labor o Labradío secano	VILLANUEVA PARDO EDUARDO
R-8A-3	037	13027A00400082	004	00082	0,00	501,00	167,00	Labor o Labradío secano	MOLINA MORENA MARIA ROSARIO HEREDEROS DE
R-8A-3	038	13027A00400081	004	00081	49,00	1.062,00	354,00	Olivos secano	MOLINA MOLINA EUSEBIA
R-8A-3	039	13027A00400080	004	00080	0,00	525,00	175,00	Labor o Labradío secano	PARDO MOLINA EMILIO
R-8A-3	040	13027A00400079	004	00079	0,00	550,00	183,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	041	13027A00400078	004	00078	0,00	533,00	178,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	042	13027A00400075	004	00075	0,00	1.218,00	406,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	043	13027A00400185	004	00185	0,00	5.946,00	1.982,00	Labor o Labradío secano	GONZALEZ LOPEZ JESUS
R-8A-3	044	13027A00400061	004	00061	50,00	503,00	168,00	Labor o Labradío secano	PARDO MOLINA JESUS
R-8A-3	045	13027A00400060	004	00060	0,00	563,00	188,00	Labor o Labradío secano	PARDO MOLINA JESUS
R-8A-3	046	13027A00400180	004	00180	0,00	1.299,00	433,00	Labor o Labradío secano	GARCIA PARDO FELIX JESUS
R-8A-3	047	13027A00400184	004	00184	0,00	1.344,00	448,00	Labor o Labradío secano	EN INVESTIGACION
R-8A-3	048	13027A00400170	004	00170	49,00	1.093,00	364,00	Labor o Labradío secano	MOLINA PARDO FELICIDAD
R-8A-3	049	13027A00400056	004	00056	0,00	602,00	201,00	Labor o Labradío secano	RODRIGUEZ MORENA ALVARO HEREDEROS DE
R-8A-3	050	13027A00400055	004	00055	29,00	549,00	183,00	Labor o Labradío secano	MOLINA MOLINA PABLO HEREDEROS DE
R-8A-3	051	13027A00400054	004	00054	21,00	1.020,00	340,00	Labor o Labradío secano	PARDO MOLINA JESUS
R-8A-3	052	13027A00400053	004	00053	0,00	782,00	264,00	Labor o Labradío secano	PARDO MOLINA JESUS
R-8A-3	053	13027A00409013	004	09013	0,00	13,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	054	13027A06400059	064	00059	0,00	9,00	0,00	Labor o Labradío secano	ESPINOSA CUBERO DOLORES
R-8A-3	055	13027A06409003	064	09003	0,00	577,00	196,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	056	13027A06400020	064	00020	0,00	1.668,00	40,00	Labor o Labradío secano	ESPINOSA CUBERO DOLORES Y 11 MAS
R-8A-3	057	13027A06400036	064	00036	49,00	17.766,00	8.337,00	Labor o Labradío secano	RUIZ TRUJILLO DOLORES ROSARIO HEREDEROS DE
R-8A-3	058	13027A06400035	064	00035	0,00	5.781,00	30,00	Labor o Labradío secano	RODRIGUEZ CABALLERO JESUS HEREDEROS DE
R-8A-3	059	13027A06400037	064	00037	0,00	808,00	267,00	Labor o Labradío secano	SERRANO MADRID SANTIAGO JOSE

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	060	13027A06400038	064	00038	0,00	772,00	257,00	Labor o Labradío secano	RUIZ TRUJILLO AGUSTINA HEREDEROS DE
R-8A-3	061	13027A06400039	064	00039	0,00	989,00	330,00	Labor o Labradío secano	CAMACHO ARIAS JOSE ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	062	13027A06400040	064	00040	0,00	1.024,00	341,00	Labor o Labradío secano	ALCAIDE ALAÑON BENITO
R-8A-3	063	13027A06400041	064	00041	0,00	905,00	302,00	Labor o Labradío secano	SERRANO MARTIN MARIA ROSARIO
R-8A-3	064	13027A06400080	064	00080	0,00	1.077,00	359,00	Labor o Labradío secano	ALAÑON ALAÑON GERARDO
R-8A-34	001	13027A00300098	003	00098	500,00	0,00	253,00	Labor o Labradío secano	MOLINA BARBA SECUNDINO
R-8A-34	002	13027A00300188	003	00188	0,00	4.740,00	1.245,00	Improductivo	CONSORCIO PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA DEL CAMPO DE CALATRAV
R-8A-34	003 - 004	2P13045P02VEGA	2P13045P02VEGA		0,00	3.831,00	773,00		MINISTERIO DE AGRICULTURA PESCA Y ALIMENTACION

Municipio: 13045 Granátula de Calatrava.

Ramal	Expediente	Código	Polligono	Parcela	Expropiación (m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre(m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-8A-3	001	13045A00200086	002	00086	0,00	12,00	0,00	Labor o Labradío secano	METEBI SA
R-8A-3	002	13045A00209009	002	09009	0,00	1.027,00	70,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	003	13045A00200085	002	00085	0,00	45,00	0,00	Labor o Labradío secano	METEBI SA
R-8A-3	004	13045A00200084	002	00084	0,00	606,00	0,00	Labor o Labradío secano	METEBI SA
R-8A-3	005	13045A00200070	002	00070	0,00	32,00	0,00	Labor o Labradío secano	BLANCO GOMEZ MARIA VICENTA Y 3 MAS
R-8A-3	006	13045A00209008	002	09008	0,00	309,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	007	13045A00200069	002	00069	0,00	1.672,00	663,00	Labor o Labradío secano	MALDONADO MUÑOZ CARLOS
R-8A-3	008	13045A00209007	002	09007	0,00	2.297,00	770,00	Vía de comunicación de dominio público	JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA LA MANCHA
R-8A-3	009	13045A00100002	001	00002	0,00	953,00	365,00	Labor o Labradío secano	GOMEZ GOMEZ ASUNCION
R-8A-3	010	13045A00100039	001	00039	0,00	192,00	10,00	Labor o Labradío secano	GOMEZ GOMEZ ASUNCION
R-8A-3	011	13045A04200036	042	00036	49,00	5.788,00	1.931,00	Labor o Labradío secano	XIMENEZ RUEDA ROSA
R-8A-3	012	13045A00109001	001	09001	0,00	433,00	135,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	013	13045A04200035	042	00035	0,00	2.988,00	996,00	Labor o Labradío secano	AZAÑON DE LA ROSA DANIEL
R-8A-3	014	13045A04200095	042	00095	0,00	521,00	134,00	Labor o Labradío secano	DIAZ DONOSO ISABEL
R-8A-3	015	13045A04200096	042	00096	0,00	2.531,00	884,00	Labor o Labradío secano	DONOSO CAÑIZARES CARMEN HEREDEROS DE
R-8A-3	016	13045A04200033	042	00033	0,00	3.972,00	1.328,00	Almendo secoano	AZAÑON TERA VICENTE
R-8A-3	017	13045A04200032	042	00032	0,00	1.923,00	624,00	Labor o Labradío secano	GOMEZ GOMEZ JOSE
R-8A-3	018	13045A04200031	042	00031	0,00	1.522,00	569,00	Labor o Labradío secano	ROMERO BLANCO ANGELA HEREDEROS DE
R-8A-3	019	13045A00100009	001	00009	0,00	74,00	0,00	Labor o Labradío secano	ROMERO BLANCO ANGELA HEREDEROS DE
R-8A-3	020	13045A00109003	001	09003	0,00	55,00	1,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	021	13045A04209003	042	09003	24,00	173,00	49,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

R-8A-3	022	13045A04309001	043	09001	0,00	54,00	9,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	023	13045A04200030	042	00030	0,00	156,00	0,00	Labor o Labradío seco	SANROMA LIZARRALDE JOSE HEREDEROS DE
R-8A-3	024	13045A04300020	043	00020	49,00	8.587,00	2.970,00	Labor o Labradío seco	RIVERA FERNANDEZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	025	13045A04209002	042	09002	26,00	1.299,00	337,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	026	13045A04300030	043	00030	0,00	1.090,00	363,00	Olivos seco	DE LA VEGA GARCIA JESUS
R-8A-3	027	13045A04300031	043	00031	0,00	964,00	321,00	Olivos seco	DE LA VEGA GARCIA JESUS
R-8A-3	028	13045A04300032	043	00032	0,00	1.165,00	391,00	Olivos seco	GOMEZ ROMERO PILAR
R-8A-3	029	13045A04300028	043	00028	0,00	425,00	139,00	Olivos seco	GOMEZ VALLEZ JACINTO
R-8A-3	030	13045A04300034	043	00034	0,00	737,00	246,00	Olivos seco	GOMEZ ROMERO PILAR
R-8A-3	031	13045A04300035	043	00035	50,00	2.245,00	758,00	Labor o Labradío seco	RIVERA FERNANDEZ ANTONIO HEREDEROS DE
R-8A-3	032	13045A04300038	043	00038	0,00	518,00	143,00	Labor o Labradío seco	DONOSO VAZQUEZ JOSE
R-8A-3	033	13045A04300039	043	00039	0,00	3.050,00	1.133,00	Labor o Labradío seco	VAZQUEZ ESPADAS BENITA HEREDEROS DE
R-8A-3	034	13045A04309002	043	09002	0,00	1.402,00	234,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	035	13045A04309003	043	09003	0,00	148,00	67,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	036	13045A04300003	043	00003	0,00	272,00	46,00	Almendo seco	GOMEZ VAZQUEZ INOCENTE
R-8A-3	037	13045A04300002	043	00002	0,00	999,00	457,00	Almendo seco	GOMEZ VAZQUEZ INOCENTE
R-8A-3	038	13045A04300043	043	00043	0,00	1.315,00	531,00	Olivos seco	GOMEZ HERRERA JESUS
R-8A-3	039	13045A04300042	043	00042	0,00	753,00	334,00	Olivos seco	GOMEZ HERRERA JESUS
R-8A-3	041	13045A04300001	043	00001	0,00	273,00	39,00	Olivos seco	HERRERA GOMEZ FILOMENA HEREDEROS DE
R-8A-3	042	13045A04200090	042	00090	0,00	498,00	138,00	Olivos seco	HERRERA GOMEZ FILOMENA HEREDEROS DE
R-8A-3	043	13045A04200026	042	00026	49,00	1.751,00	636,00	Víña seco	GUTIERREZ GOMEZ GREGORIO
R-8A-3	044	13045A04200089	042	00089	0,00	507,00	92,00	Olivos seco	GOMEZ NIETO PILAR
R-8A-3	045	13045A04209001	042	09001	0,00	279,00	101,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	046	13045A04109002	041	09002	0,00	908,00	10,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE GRANATULA DE CALATRAVA
R-8A-3	047	13045A04100053	041	00053	0,00	32,00	0,00	Labor o Labradío seco	HIDALGO VALBUENA AGUSTIN
R-8A-3-3	001	13045A00200076	002	00076	0,00	19.302,00	6.433,00	Pastos	MALDONADO MUÑOZ MARIA DEL PILAR
R-8A-3-3	002	13045A00200081	002	00081	0,00	587,00	196,00	Pastos	MALDONADO MUÑOZ MARIA DEL PILAR
R-8A-3-3	003	13045A00200088	002	00088	0,00	306,00	102,00	Labor o Labradío seco	MUÑOZ VALBUENA LUIS MANUEL
R-8A-3-3	004	13045A00200159	002	00159	49,00	454,00	0,00	Improductivo	AQUAGEST PROMOCION TECNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTOS DE

Municipio: 13088 Valenzuela de Calatrava.

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación(m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-8A-3	001	13088A00900001	009	00001	0,00	5.596,00	1.865,00	Olivos seco	MALAGON GARCIA MARIA JESUS
R-8A-3	002	13088A00900002	009	00002	0,00	5.364,00	1.805,00	Olivos seco	PRADO LOPEZ ISIDRO HEREDEROS DE
R-8A-3	003	13088A00900009	009	00009	0,00	3.045,00	998,00	Olivos seco	HERRERA PAZ BASILISO HEREDEROS DE
R-8A-3	004	13088A00909001	009	09001	0,00	483,00	161,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	005	13088A00900010	009	00010	49,00	11.005,00	3.710,00	Olivos seco	HERRERA PAZ BASILISO HEREDEROS DE
R-8A-3	006	13088A00900011	009	00011	0,00	2.898,00	958,00	Labor o labradío regadío	LOPEZ BAOS ANTONIO

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.



R-8A-3	007	13088A00900012	009	00012	0,00	1.290,00	511,00	Labor o labradío regadío	LOPEZ BAOS ANTONIO
R-8A-3	008	13088A00900019	009	00019	0,00	1.718,00	659,00	Almendro secoano	ZAMORANO DONOSO JOSE
R-8A-3	009	13088A00900020	009	00020	0,00	1.575,00	531,00	Labor o Labradío secoano	ZAMORANO DONOSO JOSE
R-8A-3	010	13088A00900169	009	00169	50,00	2.070,00	690,00	Labor o labradío regadío	HERRERA PAZ RAFAEL
R-8A-3	011	13088A00900168	009	00168	0,00	2.389,00	796,00	Labor o labradío regadío	HERRERA DONOSO VICTORIANO
R-8A-3	012	13088A00900053	009	00053	0,00	7.000,00	2.333,00	Olivos secoano	MOLINA BARRAJON RAMON MARIA
R-8A-3	013	13088A00900058	009	00058	49,00	4.493,00	1.499,00	Olivar	MOLINA BARRAJON RAMON MARIA
R-8A-3	014	13088A00909003	009	09003	0,00	218,00	69,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	015	13088A00909002	009	09002	0,00	1.593,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	016	13088A00900059	009	00059	50,00	6.337,00	2.188,00	Labor o Labradío secoano	REINA UREÑA FRANCISCO JAVIER
R-8A-3	017	13088A00709003	007	09003	0,00	515,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	018	13088A00900097	009	00097	0,00	4.797,00	1.602,00	Labor o Labradío secoano	PAZ MALAGON MARIA DOLORES
R-8A-3	019	13088A00900098	009	00098	50,00	5.901,00	2.388,00	Labor o labradío regadío	HERRERA CAMACHO JOSE ANTONIO
R-8A-3	020	13088A00909005	009	09005	0,00	135,00	45,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	021	13088A01009003	010	09003	0,00	136,00	45,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	022	13088A01000001	010	00001	0,00	3.972,00	1.324,00	Labor o labradío regadío	CAÑIZARES PALACIOS MARIA DEL ROSARIO
R-8A-3	023	13088A01000002	010	00002	0,00	3.990,00	1.334,00	Labor o Labradío secoano	CORDOBA CAÑIZARES IRENEO
R-8A-3	024	13088A01000004	010	00004	0,00	229,00	67,00	Labor o Labradío secoano	PAZ CHAVES CESAR
R-8A-3	025	13088A01009005	010	09005	0,00	295,00	103,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	026	13088A01109003	011	09003	0,00	225,00	75,00	Vía de comunicación de dominio público	DIPUTACION DE CIUDAD REAL
R-8A-3	027	13088A01100001	011	00001	0,00	1.800,00	602,00	Labor o labradío regadío	GALINDO PAZ MARIA HEREDEROS DE
R-8A-3	028	13088A01100002	011	00002	49,00	5.269,00	1.760,00	Labor o Labradío secoano	POZO BARBOSA FERNANDO
R-8A-3	029	13088A01100004	011	00004	0,00	4.019,00	1.336,00	Labor o labradío regadío	DONOSO CABEZAS MARIA ROSARIO
R-8A-3	030	13088A01100008	011	00008	0,00	839,00	279,00	Labor o labradío regadío	PAZ CAÑIZARES SANTIAGO
R-8A-3	031	13088A01109002	011	09002	0,00	210,00	68,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	032	13088A01309004	013	09004	0,00	214,00	67,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	033	13088A01300001	013	00001	0,00	8.277,00	2.764,00	Labor o Labradío secoano	PAZ LOPEZ LEONOR
R-8A-3	034	13088A01300002	013	00002	49,00	2.675,00	892,00	Labor o Labradío secoano	PAZ CAÑIZARES JOSE
R-8A-3	035	13088A01300003	013	00003	0,00	1.188,00	396,00	Labor o Labradío secoano	PALACIOS GUIJARRO MARIA
R-8A-3	036	13088A01300004	013	00004	0,00	1.920,00	640,00	Labor o Labradío secoano	CAÑIZARES PALACIOS MARIA JOSEFA
R-8A-3	037	13088A01300005	013	00005	0,00	1.881,00	629,00	Labor o Labradío secoano	ALCAIDE DONOSO JOSE MARIA
R-8A-3	038	13088A01300006	013	00006	0,00	2.295,00	762,00	Labor o Labradío	SANCHEZ RASERO SOLEDAD

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



								secano	
R-8A-3	039	13088A01300007	013	00007	0,00	828,00	276,00	Labor o Labradío secano	PALACIOS GUIJARRO ISAIAS
R-8A-3	040	13088A01300008	013	00008	0,00	847,00	282,00	Labor o Labradío secano	CALZADO MORAGA ALBERTO
R-8A-3	041	13088A01300009	013	00009	0,00	2.312,00	771,00	Labor o Labradío secano	CALZADO MORAGA ALBERTO
R-8A-3	042	13088A01300098	013	00098	0,00	3.013,00	1.187,00	Labor o Labradío secano	CALZADO MORAGA ALBERTO
R-8A-3	043	13088A01300012	013	00012	0,00	1.242,00	565,00	Olivos seco	VALLE PAZ ROSARIO MARIA
R-8A-3	044	13088A01200047	012	00047	25,00	1.501,00	421,00	Labor o Labradío secano	DONOSO CAÑIZARES ROSARIO
R-8A-3	045	13088A01300021	013	00021	0,00	58,00	0,00	Labor o Labradío secano	MALAGON CORCHADO MARIA HEREDEROS DE
R-8A-3	046	13088A01300022	013	00022	0,00	430,00	7,00	Labor o Labradío secano	GOLDEROS MALAGON MARCELINO
R-8A-3	047	13088A01200052	012	00052	0,00	382,00	118,00	Almendro seco	MALAGON CAÑIZARES DULCENOMBRE MARIA
R-8A-3	048	13088A01200053	012	00053	50,00	1.920,00	662,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ DONOSO AGUSTIN HEREDEROS DE
R-8A-3	049	13088A01200054	012	00054	0,00	2.660,00	892,00	Almendro seco	MALAGON CAÑIZARES DULCENOMBRE MARIA
R-8A-3	050	13088A01209004	012	09004	20,00	1.264,00	221,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	051	13088A01309001	013	09001	4,00	1.514,00	177,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	052	13088A01200057	012	00057	0,00	7.907,00	2.976,00	Almendro seco	DONOSO CARRASCOSA LUIS MIGUEL
R-8A-3	053	13088A01300025	013	00025	0,00	0,00	0,00	Almendro seco	DONOSO CARRASCOSA LUIS MIGUEL
R-8A-3	054	13088A01300026	013	00026	0,00	127,00	0,00	Labor o Labradío secano	CAÑIZARES ZAMORANO JOSE ANTONIO
R-8A-3	055	13088A01209002	012	09002	0,00	243,00	122,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	056	13088A01400123	014	00123	0,00	77,00	0,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ ZAMORANO JOSE HEREDEROS DE
R-8A-3	057	13088A01409006	014	09006	0,00	229,00	99,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	058	13088A01400125	014	00125	0,00	1.399,00	566,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ MALAGON FRANCISCA HEREDEROS DE
R-8A-3	059	13088A01400151	014	00151	0,00	1.930,00	682,00	Labor o Labradío secano	PAZ CHAVES RUBEN
R-8A-3	060	13088A01400153	014	00153	45,00	6.945,00	2.316,00	Olivos seco	PORRERO CALZADO ANTONIO
R-8A-3	061	13088A01400154	014	00154	0,00	2,00	0,00	Olivos seco	PAZ MALAGON PEDRO HEREDEROS DE
R-8A-3	062	13088A01400155	014	00155	4,00	4.516,00	1.502,00	Olivos seco	GOLDEROS PAZ JOSE ABELARDO
R-8A-3	063	13088A01400156	014	00156	0,00	4.737,00	1.581,00	Olivos seco	ALCAIDE DONOSO JOSE MARIA
R-8A-3	064	13088A01409008	014	09008	0,00	1.705,00	81,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	065	13088A01400163	014	00163	0,00	6.459,00	2.513,00	Almendros	GOLDEROS MALAGON MARCELINO
R-8A-3	066	13088A01400169	014	00169	0,00	699,00	243,00	Olivos seco	SANCHEZ ZAMORANO MARIANO
R-8A-3	067	13088A01400171	014	00171	49,00	4.286,00	1.444,00	Olivos seco	FINCA CABAÑAS SL
R-8A-3	068	13088A01409010	014	09010	24,00	298,00	116,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	069	13088A01509001	015	09001	26,00	242,00	84,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	070	13088A01500001	015	00001	49,00	35.923,00	12.797,00	Pastos	FINCA CABAÑAS SL
R-8A-3	071	13088A01509002	015	09002	0,00	1.851,00	281,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	072	13088A01500002	015	00002	50,00	12.152,00	4.050,00	Labor o Labradío secano	METEBI SA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



R-8A-3	073	13088A01500003	015	00003	0,00	13.055,00	4.377,00	Pinar maderable	MALDONADO MUÑOZ CARLOS
R-8A-3	074	13088A01509003	015	09003	0,00	148,00	49,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	075	13088A01709001	017	09001	0,00	132,00	45,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	076	13088A01700002	017	00002	49,00	10.802,00	3.682,00	Pinar maderable	MALDONADO MUÑOZ CARLOS
R-8A-3	077	13088A01709002	017	09002	0,00	1.443,00	125,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3	078	13088A01700003	017	00003	0,00	6.688,00	2.565,00	Pinar maderable	MALDONADO MUÑOZ CARLOS
R-8A-3	079	13088A01609001	016	09001	0,00	163,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3-3	001	13088A01500003	015	00003	1.000,00	410,00	236,00	Pinar maderable	MALDONADO MUÑOZ CARLOS
R-8A-3-3	002	13088A01509002	015	09002	0,00	169,00	56,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3-3	003	13088A01609001	016	09001	0,00	168,00	56,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA
R-8A-3-3	004	13088A01600002	016	00002	50,00	10.365,00	3.405,00	Labor o Labradío seco	MALDONADO MUÑOZ ANTONIO
R-8A-3-3	005	13088A01609002	016	09002	0,00	130,00	43,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE VALENZUELA DE CALATRAVA

**R-8B-1 Municipio: 13900 Ciudad Real.**

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación(m2)	OcTemporal(m2)	Servidumbre(m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-8B-1	001	13900A09600001	096	00001	500,00	344,00	112,00	Suelo sin edif.	EL REINO DE DON QUIJOTE DE LA MANCHA SA
R-8B-1	002	13900A09609002	096	09002	0,00	190,00	71,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL
R-8B-1	003	13900A09000008	009	00008	0,00	1.596,00	529,00	Arboles de ribera	AYUNTAMIENTO DE CIUDAD REAL

**Municipio: 13031 Carrión de Calatrava.**

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación(m2)	OcTemporal(m2)	Servidumbre(m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-12	001	13031A00700001	007	00001	0,00	13.301,00	4.435,00	Labor o Labradío seco	INVERSIONES AGROPECUARIAS DEL CAMPO DE CALATRAVA SL
R-12	002	13031A00700002	007	00002	0,00	5,00	0,00	Olivos seco	MONTEOLEA 1920, SOCIEDAD LIMITADA
R-12	003	13031A00700009	007	00009	50,00	6.366,00	2.266,00	Pastos	EN INVESTIGACION
R-12	004	13031A00709003	007	09003	50,00	40.373,00	13.211,00	Hidrografía natural (río, laguna, arroyo.)	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP
R-12	005	13031A00700023	007	00023	49,00	19.877,00	6.579,00	Labor o Labradío seco	GASSOL PECO FERMIN
R-12	006	13031A00709009	007	09009	0,00	122,00	41,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE CALATRAVA
R-12	007	13031A00700028	007	00028	0,00	3.642,00	1.214,00	Labor o Labradío seco	RUIZ SOBRINO MARIA INMACULADA
R-12	008	13031A00700027	007	00027	34,00	3.434,00	1.111,00	Labor o Labradío seco	DOMINGUEZ GOMEZ TERESA
R-12	009	13031A00709010	007	09010	16,00	139,00	30,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE CALATRAVA
R-12	010	13031A00700067	007	00067	0,00	112,00	0,00	Pastos	MUÑOZ LORO JUANA
R-12	011	13031A00700034	007	00034	0,00	5.479,00	2.045,00	Pastos	MARTIN MAGAN TERESA
R-12	012	13031A00700068	007	00068	0,00	924,00	87,00	Labor o Labradío seco	PULIDO PUEBLA VIRGINIA ENCARNACION
R-12	013	13031A00700069	007	00069	0,00	747,00	289,00	Labor o Labradío seco	ALEGRE ASTILLERO JULIAN
R-12	014	13031A00700037	007	00037	0,00	1.239,00	413,00	Vña seco	MUÑOZ LORO JUANA
R-12	015	13031A00709001	007	09001	0,00	123,00	40,00	Vía de comunicación de	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE CALATRAVA

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

R-12	016	13031A04100020	041	00020	0,00	1.885,00	629,00	dominio público	MUÑOZ LORO JUANA
R-12	017	13031A04100051	041	00051	0,00	3.791,00	1.264,00	Labor o Labradío secano	MUÑOZ LORO TEODORO PRAXEDES
R-12	018	13031A04109009	041	09009	0,00	137,00	46,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE CALATRAVA
R-12	019	13031A04100041	041	00041	49,00	6.986,00	2.358,00	Labor o Labradío secano	NUÑEZ SANTANA FELIX HEREDEROS DE
R-12	020	13031A04100052	041	00052	0,00	236,00	0,00	Labor o Labradío secano	MUÑOZ GRANADOS LUIS
R-12	021	13031A04109010	041	09010	0,00	160,00	53,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE CALATRAVA
R-12	022	13031A04100016	041	00016	500,00	6.618,00	1.771,00	Labor o labradío regadío	NARANJO CASTELLANOS MARIA DOLORES
R-12	023	13031A04100015	041	00015	500,00	425,00	0,00	Labor o Labradío secano	GOSESCU MARIA CAMELIA

Municipio: 13083 Torralba de Calatrava.

Ramal	Expediente	Código	Polígono	Parcela	Expropiación (m2)	Oc. Temporal (m2)	Servidumbre (m2)	Uso/Cultivo	Propietario
R-12	001	13083A00900050	009	00050	0,00	837,00	129,00	Improductivo	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL GUADIANAMOP
R-12	002	13083A00900005	009	00005	0,00	825,00	278,00	Labor o Labradío secano	TORRECILLA Y ALBALA SA
R-12	003	13083A00909007	009	09007	0,00	197,00	65,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA
R-12	004	13083A00900003	009	00003	0,00	1.308,00	435,00	Labor o Labradío secano	GARZAS GARCIA-MUÑOZ MANUEL
R-12	005	13083A00900006	009	00006	49,00	10.260,00	3.371,00	Olivos seco	VELASCO DIAZ JUAN JOSE
R-12	006	13083A00900007	009	00007	50,00	4.233,00	1.361,00	Olivos seco	ALVAREZ GARCIA JOSE GUILLERMO GREGORIO
R-12	007	13083A00900012	009	00012	49,00	5.810,00	1.888,00	Labor o Labradío secano	DE CASTRO MANZANEQUE MARIA DEL CARMEN
R-12	008	13083A00900013	009	00013	50,00	8.972,00	2.957,00	Labor o Labradío secano	RUIZ DE CASTAÑEDA RUIZ DE CASTAÑEDA MARIA ASUNCION
R-12	009	13083A00909010	009	09010	0,00	113,00	40,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA
R-12	010	13083A00609001	006	09001	0,00	724,00	0,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA
R-12	011	13083A00900014	009	00014	49,00	20.857,00	7.093,00	Labor o Labradío secano	SOSA BORNEZ FELIX
R-12	012	13083A00909008	009	09008	0,00	147,00	49,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE TORRALBA DE CALATRAVA
R-12	013	13083A00900019	009	00019	49,00	11.886,00	3.940,00	Labor o Labradío secano	SANCHEZ-CAMACHO DIAZ VICENTE
R-12	E06	13031A04100051	041	00051	0,00	0,00	210,00	Labor o Labradío secano	MUÑOZ LORO TEODORO PRAXEDES
R-12	E07	13031A04100020	041	00020	0,00	0,00	598,00	Viña seco	MUÑOZ LORO JUANA
R-12	E08	13031A00709001	007	9001	0,00	0,00	61,00	Vía de comunicación de dominio público	AYUNTAMIENTO DE CARRION DE CALATRAVA
R-12	E09	13031A00700073	007	00073	0,00	0,00	165,00	Labor o Labradío secano	MUÑOZ LORO TEODORO PRAXEDES
R-12	E10	13031A00700037	007	00037	0,00	0,00	108,00	Viña seco	MUÑOZ LORO JUANA

Anuncio número 1518

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>